

2004  
II

37188

**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**



**TRANSPORTE URBANO  
DE PASAJEROS  
EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA**

**VERSION DEFINITIVA  
TOMO II  
1993**

INDICE

Tomo II

	Página
5. COSTOS Y TARIFAS	145
5.1. Procedimiento de cálculo de costos	145
5.1.1. Introducción general	145
5.1.1.1. Metodología	145
5.1.2. Análisis de la Metodología	147
5.1.2.1. Costos Variables	147
5.1.2.2. Costos Fijos Directos	151
5.1.2.3. Costos del personal de conducción	153
5.1.2.4. Costos Fijos Indirectos	153
5.1.2.5. Impuesto a los Ingresos Brutos	159
5.1.2.6. Riesgo empresarial	159
5.1.2.7. Total de Costos de Explotación	160
5.1.2.8. Tarifa Media	160
5.1.3. Instrucciones para el uso de la planilla cálculo	160
5.1.3.1. Ingreso de datos	161
5.2. Costos y Tarifas por empresa	167
* Planilla comparativa de tarifas por línea y empresa	167
* Costos para las empresas actuales	169
* Costos para las empresas modificadas	177
5.3. Costos y Tarifas por línea	185
* Viabilidad económica por línea	186
* Costos para las líneas actuales	187
* Costos para las líneas modificadas	203
6. ASPECTOS INSTITUCIONALES	223
6.1. Subdirección de Transporte	223



## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

	Página
- Título IV: Infracciones relativas a las relaciones de las empresas con el público	267
- Título V: Infracciones relativas a las relaciones de las empresas con el Poder Concedente	267
- Título VI: Disposiciones Generales	268
7.2. Pliego particular	270
7.3. Metodología de evaluación	286
7.3.1. Objeto	286
7.3.2. Variables e indicadores escogidos	286
7.3.3. Desarrollo metodológico	286
7.3.3.1. Estructura empresarial y recursos humanos	286
7.3.3.2. Material rodante ofrecido	287
7.3.3.3. Infraestructura y equipamiento	288
7.3.3.4. Situación económico-financiera	291
7.3.3.5. Contribución al Fondo Municipal de Transporte	295
7.3.3.6. Lugares de radicación de la Empresa postulante	295
7.3.3.7. Experiencia como concesionario de los servicios que se licitan	295
7.3.3.8. Antecedentes	296
7.4. Contrato de concesión	299

## 5. COSTOS Y TARIFAS

### 5.1. PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

#### 5.1.1. INTRODUCCION GENERAL

Este procedimiento de cálculo permite determinar una estimación de los costos de explotación de una empresa representativa y la obtención de una tarifa media que cubra tales costos, de una manera simplificada, de tal forma de tener que trabajar con la menor cantidad posible de datos.

Este método fue elaborado en base a la metodología vigente en el orden nacional para las líneas del Distrito Federal y diferentes metodologías que se aplican en ciudades del interior del país.

Este cálculo trabaja con valores posibles de parámetros que se entiende resultan una buena aproximación a la realidad y que pueden ser adoptados en caso de no disponer de estimaciones propias.

#### 5.1.1.1. METODOLOGIA

El presente es un modelo de simulación en donde el cálculo es efectuado a través del cociente entre los costos por vehículo - kilómetro y la producción por kilómetro expresada en pasajeros transportados, ambos imputados a la empresa representativa operadora del sistema.

El cálculo se encuentra subgrupado en ítems conforme a la naturaleza del gasto. Esto es, los costos de explotación se encuentran desagregados en: Variables, Fijos Directos, Fijos Indirectos y Costos del Personal de Conducción. De esta manera el Cálculo trata de mostrar la relación existente entre los costos y ciertas características de la explotación, como son el tipo de

camino, la intensidad del tránsito, la velocidad comercial, el tipo de vehículo, su utilización anual y la dimensión y organización de la empresa tipo o grupo de empresas.

Para el cálculo se han definido una serie de parámetros operacionales, que definen una estructura empresarial operando en determinadas condiciones, los cuales pueden ser adoptados por los organismos usuarios en ausencia de estimaciones confiables.

Para su utilización, el organismo usuario deberá contar con una estructura mínima de equipo y personal, a saber:

- computadora de tipo PC, compatible;
- un programa LOTUS o Q-PRO;
- información necesaria:

1) cantidad de pasajeros transportados por mes y año por cada empresa y su distribución por secciones;

2) kilometraje mensual y anual recorrido por cada empresa;

3) cantidad de vehículos de cada empresa, su marca y modelo;

4) personal de cada empresa distribuido en las siguientes 4 (cuatro) categorías:

- personal de conducción,
- personal de tráfico (inspectores, despachantes, etc.),
- personal de taller (mecánicos, lavadores, etc.),
- personal administrativo (gerente, administrativos);

5) sueldos básicos de convenio de choferes, inspector general, oficial mecánico y administrativo;

6) precios de los insumos que se enumeran a continuación:

- gas-oil,
- aceite del motor,
- grasa de caja,
- juego de neumáticos (cubiertas, cámaras y protectores),

- chasis del vehículo tipo considerado,
- carrocería del vehículo tipo considerado,
- precio de construcción del m<sup>2</sup> de garage, de la playa pavimentada y del edificio de administración.

Con estos datos ingresados en la computadora se obtiene la estimación de los costos de explotación y la tarifa media correspondiente.

### 5.1.2. ANALISIS DE LA METODOLOGIA

En el presente capítulo se analizan todos los rubros de costos que conforman la metodología de estimación, así como las fórmulas empleadas para la obtención del costo específico correspondiente.

#### 5.1.2.1. COSTOS VARIABLES

Son aquellos costos que varían directamente con la distancia recorrida.

##### 5.1.2.1.1. Combustible

Es el rubro de mayor peso relativo en el costo total de explotación, luego de Personal de Conducción.

El consumo de combustible está influenciado por las características de operación del vehículo y de la superficie de rodamiento, siendo las más importantes las que se enumeran a continuación:

- operación: condiciones de circulación, distancia entre paradas, intersecciones con semáforos, etc.;
- vehículo: tipo, estado del mismo y edad media de la flota;
- superficie de rodamiento: tipo de superficie (pavimento, ripio, etc.) y estado de la misma.

Esta metodología adopta en principio, un consumo por kilómetro de 0,312 litros de combustible (valor que corresponde a terreno llano y pavimentado), tal como figura en la metodología nacional, lo que equivale a un recorrido de 3,2 km por litro (incluye kilometraje improductivo que se hace hasta las cabeceras para tomar o dejar el servicio). Para el caso de la ciudad de Santa Rosa, se tomó como valor 0,34 por pasar gran parte de los recorridos por caminos de tierra.

En cuanto a los precios, se debe incluir el descuento otorgado a grandes consumidores.

La fórmula del costo específico es:

$$\text{Costo/km} = \text{consumo/km} * \text{precio del litro de gas-oil}$$

#### 5.1.2.1.2. Aceite del motor

El consumo específico que se adopta como referencia, corresponde al admitido en la metodología nacional, es decir de 0,0085 litros/km, que surge de un consumo de 20 litros cada 2.340 km.

Para el precio del aceite se debe considerar el precio del litro en tambores de 200 litros. La fórmula para la obtención del costo por kilómetro es:

$$\text{Costo/km} = \text{consumo/km} * \text{precio del litro de aceite}$$

#### 5.1.2.1.3. Grasa de caja y diferencial

El consumo específico adoptado es de 0,0000222 kilos/km que se obtiene de un consumo de 10 kg de grasa por cada 45.000 km.

El precio del kg a considerar debe ser el que se obtenga del tambor de 180 kg.

$$\text{Costo/km} = \text{consumo/km} * \text{precio por kg}$$

#### 5.1.2.1.4. Neumáticos

Representa otro de los rubros significativos dentro del costo total de explotación con una participación que oscila entre el 5 % y el 7 % de ese total.

El juego está compuesto por 6 (seis) neumáticos que son los que ruedan simultáneamente, 12 (doce) cámaras y 12 (doce) protectores de las cámaras.

En el cálculo se debe otorgar una vida útil al juego de neumáticos y se brinda la posibilidad de considerar los recapados de manera de hacer más transparente el costo específico. Si se incluyeran recapados, el precio del juego de neumáticos debe considerar el precio de cada recapado.

Se estima que cada cubierta trasera puede ser recapada al menos una vez. De esta manera el total de recapados sería 4 (cuatro).

La fórmula de obtención del costo específico es:

$$\text{Costo/km} = \text{consumo/km} * \text{precio del juego de neumáticos}$$

#### 5.1.2.1.5. Conservación de neumáticos

Se refiere básicamente a la reparación de las pinchaduras, ya que la rotación de los neumáticos se supone que debe efectuarse dentro de la empresa transportista y por lo tanto su costo esta

incluido en personal de taller y en el rubro máquinas y herramientas.

El costo de conservación se estima en un 4,5 % del costo específico, siendo su fórmula:

$$\text{Costo/km} = 0,045 * \text{costo/km de neumáticos}$$

#### 5.1.2.1.6. Otros materiales

Este rubro comprende aquellos insumos necesarios para efectuar las tareas periódicas asociadas directamente con el kilometraje recorrido por cada unidad. Tales tareas son el engrase general, los cambios de filtros de aceite y gas-oil, lavados, etc..

Ello se verá reflejado en una mayor dotación de personal de mantenimiento por un lado, y una mayor inversión de capital en máquinas y herramientas.

Se ha tomado como una aproximación al costo específico del presente rubro, una proporción del 0,5 % del costo por kilómetro del combustible.

$$\text{Costo/km} = 0,005 * \text{costo/km combustible}$$

#### 5.1.2.1.7. Reparación del material rodante

En la metodología existente en el orden nacional se adopta una relación lineal entre el costo de mantenimiento y el costo de depreciación. Este método de costeo que se adopta para simplificar el cálculo del costo de mantenimiento de vehículos, proviene de algunas comprobaciones empíricas y trata de reflejar los costos de mantenimiento de las unidades por tareas realizadas en talleres de

terceros. La proporción que se aplica en el orden nacional, 95 % del costo de depreciación, supone por lo tanto, una dimensión de taller algo menor que lo que es dable observar en empresas de ciudades del interior para incluso flotas inferiores a la representativa en el Distrito Federal (42 unidades).

#### 5.1.2.1.8. Amortización de vehículos

El valor amortizable se obtiene a partir del precio a nuevo del vehículo, deduciendo el precio del juego de neumáticos nuevos (6 cubiertas, 12 cámaras y 12 protectores) y un determinado valor de reventa o residual de la unidad, expresado este como una proporción del valor a nuevo de la unidad.

Se asigna una vida útil a cada unidad de 600.000 km y un valor residual del 20 % dado el comportamiento verificado en el mercado de usados. Estos dos indicadores se mueven en sentido contrario.

La fórmula adoptada es la siguiente:

$$\text{Costo/km} = \frac{\text{Precio veh. nuevo} - \text{Valor residual} - \$ \text{ juego neumáticos}}{\text{Vida útil del vehículo (km)}}$$

#### 5.1.2.2. COSTOS FIJOS DIRRECTOS

Son aquellos gastos que están referidos directamente al material rodante, independientemente del kilometraje recorrido.

##### 5.1.2.2.1. Patentes y tasas

El costo correspondiente se estima como un 1,5 % del precio del vehículo promedio (vehículo con una antigüedad coincidente con la antigüedad media de la flota empresaria o con la aceptada como económicamente eficiente por la autoridad correspondiente), precio

que a su vez se obtiene considerando una depreciación lineal de la unidad y un valor residual predeterminados.

Conociendo la antigüedad promedio, el precio del vehículo surge por interpolación de valores, como un porcentaje del precio del vehículo nuevo.

$$\text{Costo/km} = \frac{0,015 \times \text{Precio del vehículo promedio}}{\text{Kilometraje anual recorrido por vehículo}}$$

#### 5.1.2.2.2. Seguro del vehículo

Se adopta un coeficiente equivalente al 9 % del precio del vehículo promedio que representa, con un margen de error aceptable, el costo anual de un seguro completo sobre el valor medio asegurado.

$$\text{Costo/km} = \frac{0,09 \times \text{Precio del vehículo promedio}}{\text{Kilometraje anual recorrido por vehículo}}$$

#### 5.1.2.2.3. Interés del capital invertido en vehículos

Este ítem reconoce el rendimiento que los capitales invertidos alternativamente en otras colocaciones hubieran obtenido en términos promedio.

El capital invertido en material rodante se obtiene a partir del precio del vehículo promedio y aplicándole una tasa anual de rendimiento determinada, adoptando en este caso un 7 %

$$\text{Costo/km} = \frac{\text{Precio del vehículo promedio} \times \text{tasa de interés}}{\text{Kilometraje anual recorrido por vehículo}}$$

**5.1.2.3. COSTOS DEL PERSONAL DE CONDUCCION**

Para estimar el costo kilométrico del personal de conducción, esta metodología propone una simplificación del cálculo, que suplanta las complejas metodologías tradicionales.

Se anualiza el sueldo de convenio mensual del conductor, se lo afecta por un coeficiente (1,95) y se extiende este resultado a la dotación de choferes por vehículo, que se estima debiera rondar los 2,5.

El coeficiente de 1,95 condensa todos los adicionales que afectan al salario en las condiciones actuales: aportes patronales, antigüedad, aguinaldo, horas extras, etc. Además, en este caso, incluye un porcentaje del 7,5 % sobre el abonado que representa el seguro que abona la empresa en concepto de accidentes de trabajo para el personal de conducción.

La desagregación de los adicionales es la siguiente:

- Aportes patronales . . . . . 39 %
- Proporcional aguinaldo . . . . . 8,33 %
- Seguro del personal . . . . . 7,5 %
- Horas extras, antigüedad, etc. . . . . 20 %

Este resultado se prorratea por los kilómetros recorridos por cada unidad y se obtiene el costo específico correspondiente.

$\text{Costo/km} = \frac{\text{Salario anual conductor} \times \text{dotac. por veh.} \times 1,95}{\text{Kilometraje anual recorrido por unidad}}$
--

**5.1.2.4. COSTOS FIJOS INDIRECTOS**

Son aquellos costos fijos que no están vinculados directamente con la unidad rodante, sino con el entorno que sustenta la producción que se expresa a través del vehículo. Es por ello que

el denominador que se utiliza para transformar los respectivos costos anuales en costos / km, es el kilometraje anual recorrido por el total de la flota de vehiculos con que cuenta la empresa respectiva.

**5.1.2.4.1. Personal de tráfico**

Para la estimación del costo específico del personal de tráfico (inspectores, despachantes, etc.), se siguen similares lineamientos a los usados en el caso del personal de conducción, en lo referente a la estimación de un coeficiente que sintetice los adicionales que afectan al salario de referencia, que para este rubro es el del inspector general. Tal coeficiente es en este caso de 1,9, que se desagrega de la siguiente forma:

- Aportes patronales 39 %
- Proporcional aguinaldo 8,33 %
- Horas extras, antigüedad, etc. 12 %
- Peso salario personal jerarquizado 13 %

El salario considerado es el básico de convenio. Este salario anualizado se lo aplica a la dotación total del personal de tráfico con que cuenta la empresa y se lo prorratea por el kilometraje anual recorrido por la empresa.

$\text{Costo/km} = \frac{\text{Salario anual inspector gral.} \times \text{dotac.tráf.} \times 1,9}{\text{Kilometraje anual recorrido por la empresa}}$
---

**5.1.2.4.2. Personal de taller**

El salario de referencia es el del oficial mecánico y el coeficiente a aplicar es 1,4. Para arribar a ese peso del 40 % por sobre el salario de convenio, a los aportes patronales (39 %), el

proporcional aguinaldo (8,33 %) y las horas extras estimadas y la antigüedad (10 %), que en el conjunto representan un 66 %, se lo divide por 1,18 que es la diferencia entre el salario de referencia y el salario promedio de la estructura de trabajo considerada.

La dotación de taller debe mantener una estrecha relación con las tareas de mantenimiento que se asignan a la empresa representativa. Para este cálculo se supone un plantel de entre 10 y 15 personas para una flota de 25/30 vehículos.

$$\text{Costo/km} = \frac{\text{Salario anual oficial mecan.} \times \text{dotac.taller} \times 1,4}{\text{Kilometraje anual recorrido por la empresa}}$$

#### 5.1.2.4.3. Personal de administración

El sueldo de referencia es el del administrativo de primera y el coeficiente es 2 , que se obtiene con iguales adicionales que en el caso de taller, sólo que la relación entre el salario de referencia y el promedio es de un 20 % superior para este último, habida cuenta del peso del salario del personal jerarquizado.

$$\text{Costo/km} = \frac{\text{Salario anual admin. 1}^\circ \times \text{dotac.admin.} \times 2}{\text{Kilometraje anual recorrido por la empresa}}$$

#### 5.1.2.4.4. Conservación de inmuebles

Para la determinación del costo de conservación de las instalaciones fijas, se aplica un porcentaje de 1,5 % anual sobre la inversión en edificios (garage y administración) y del 2,5 % anual sobre el monto invertido en la playa pavimentada.

La superficie requerida por la empresa que se considera para el cálculo de costos, es función del número de unidades que conforman la flota total, del tipo de vehículos y las características de las mismas.

Las instalaciones deberán dimensionarse para que en ellas funcionen los departamentos de tráfico, taller y administración.

Los valores standard por vehículo son:

- Playa 43 m<sup>2</sup>/vehículo
- Garage 15 m<sup>2</sup>/vehículo
- Administración 5 m<sup>2</sup>/vehículo.

El área propuesta, 63 m<sup>2</sup>/vehículo, parece adecuada para que la empresa cumpla eficazmente con todas las tareas ya descritas al interior de la misma, incluyendo varias tareas de mantenimiento correctivo.

Con respecto al monto invertido en tales instalaciones, se asigna el precio de construcción del m<sup>2</sup> tanto de taller como de administración y playa pavimentada.

$\text{Costo/km} = \frac{(\text{Sup.edif.} \times \text{pcio.m}^2) \times 0,015 + (\text{Sup.playa} \times \text{pcio.m}^2) \times 0,025}{\text{Kilometraje anual recorrido por la empresa}}$
---

#### 5.1.2.4.5. Amortización de inmuebles

En este rubro existe un incentivo hacia la empresa para poseer inmuebles de su propiedad, desalentando el arriendo correspondiente. Esto lleva a la formación de un fondo de reposición.

Se asigna una vida útil de 30 años para el garage y la administración, con un valor residual del 10 % y de 20 años para la playa pavimentada, también con un valor residual del 10 % .

Esto resulta en alícuotas de 3 % anual para los edificios y de 4,5 % para la playa.

$$\text{Costo/km} = \frac{\text{Cap. invert. edif.} \times 0,03 + \text{Cap. invert. playa} \times 0,045}{\text{Kilometraje anual recorrido por la empresa}}$$

#### 5.1.2.4.6. Interés del capital invertido en inmuebles

La justificación de la contabilización de este rubro es idéntica a la efectuada en el caso de los vehículos.

Su costo se obtiene de aplicar una tasa de rendimiento determinada (en este caso del 7 % ) al capital neto de amortizaciones invertido en inmuebles. Por simplicidad se supone que las instalaciones se encuentran en la mitad de su vida útil.

Dado que se acepta un valor residual del 10 %, el valor de las instalaciones en la mitad de su vida útil, se obtiene de aplicar al precio inicial el coeficiente 0,55 [ (100 + 10) / 2 = 55 ].

$$\text{Costo/km} = \frac{\text{Cap. invertido en inmuebles} \times 0,55 \times \text{tasa interés}}{\text{Kilometraje anual recorrido por la empresa}}$$

#### 5.1.2.4.7. Conservación de máquinas y herramientas

El costo de conservación se encuentra aplicando una tasa de 2,5 % al capital invertido en maquinaria, herramientas y muebles. Al capital invertido se lo define como una proporción del capital invertido en material rodante. Esta proporción está linealmente relacionada con los trabajos de mecánica que se efectúen en la empresa: cuanto más tareas se internalicen, mayor será el equipamiento necesario.

Aquí se propone aplicar un 4 % sobre el precio a nuevo de la flota como una aproximación a la cuantificación económica del capital invertido en máquinas y herramientas.

$$\text{Costo/km} = \frac{\text{Cap. invertido en material rodante} \times 0,04 \times 0,025}{\text{Kilometraje anual recorrido por la empresa}}$$

#### 5.1.2.4.8. Amortización de máquinas y herramientas

El costo de amortización de máquinas y herramientas se obtiene a partir de la asignación de una vida útil y un valor residual determinados, en este caso de 10 años y 10 % respectivamente, resultando por lo tanto una alícuota del 9 % sobre la inversión inicial.

$$\text{Costo/km} = \frac{\text{Cap. invertido en máquinas y herramientas} \times 0,09}{\text{Kilometraje anual recorrido por la empresa}}$$

#### 5.1.2.4.9. Interés del capital invertido en máquinas y herramientas

El costo específico del presente rubro surge de aplicarle la tasa de interés definida previamente (7 %) al capital invertido en máquinas y herramientas, suponiendo que se encuentran en la mitad de la vida útil, esto es, el 55 % del precio a nuevo por el reconocimiento de un valor residual del 10 % .

$$\text{Costo/km} = \frac{\text{Cap. invert. máquin. y herram.} \times 0,55 \times \text{tasa interés}}{\text{Kilometraje anual recorrido por la empresa}}$$

**5.1.2.4.10. Seguros del personal**

Este rubro cubre los accidentes de trabajo del personal empleado por la empresa transportista.

Su estimación simplificada consiste en la aplicación de un coeficiente del 7,5 % sobre el total de sueldos pagados al personal de tráfico, taller y administración, ya que el correspondiente a choferes se incluye en el rubro Personal de Conducción. Su resultado es consistente con los datos reales que abonan las empresas en concepto de seguro del personal.

$$\text{Costo/km} = \text{Total de costos de explotación} \times 0,02$$

**5.1.2.5. IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS**

Al costo total de explotación se le adiciona el costo proveniente del impuesto a los ingresos brutos. Es decir, el costo determinado por la metodología dividido por el complemento a 1 de la tasa del impuesto a los ingresos brutos y de la tasa de riesgo empresario que se computa a continuación. A este monto se le aplica la tasa del impuesto.

$$\text{Costo/km} = \frac{\text{Costo total de explotación} \times \text{tasa de impuesto}}{(1 - \text{tasa de impuesto ingr.brutos} - \text{tasa riesgo empr.})}$$

**5.1.2.6. RIESGO EMPRESARIO**

Este rubro reconoce una retribución al trabajo empresario: la organización y el riesgo que se asume por llevar a cabo la actividad, ya sea por cambios no esperados en la demanda efectiva, un rebrote inflacionario en los costos de explotación, etc..

En la presente metodología se acepta en principio, una tasa de compensación por riesgo empresario que represente el 3 % del total del costo a ser considerado en la tarificación.

Para ello se sigue el lineamiento aplicado en el caso de los ingresos brutos: al costo total de explotación se lo divide por el complemento a 1 de las tasa de impuesto y de riesgo, afectando al monto resultante por la tasa de riesgo.

$\text{Costo/km} = \frac{\text{Costo total de explotación x tasa de riesgo}}{(1 - \text{tasa de impuesto ingr.brutos} - \text{tasa riesgo empr.})}$
---

#### 5.1.2.7. TOTAL DE COSTOS DE EXPLOTACION

Es la suma de todos los costos específicos obtenidos y representa una aproximación aceptable al costo en que incurre un vehículo promedio de una empresa predeterminada en su tamaño y tipo de organización, al recorrer un kilómetro en su recorrido.

#### 5.1.2.8. TARIFA MEDIA

La tarifa media se obtiene como resultante de relacionar el costo por vehículo - km de explotación con que actúa la empresa y el coeficiente de renovación (pasajero/km) considerado.

Esta tarifa media o tarifa por pasajero, teóricamente representa los costos medios unitarios de operación, incluyendo el beneficio empresario.

#### 5.1.3. INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LA PLANILLA DE CALCULO

La presentación visual de la metodología se efectúa a través de 4 (cuatro) cuadros:

- Caracterización de la Empresa Representativa,

- Parámetros y precios unitarios,
- Cálculo de la tarifa,
- Estructura de la tarifa.

Nota: En todos los cuadros las celdillas que presentan en la pantalla una luminosidad mayor que el conjunto, están referidas a aquellos datos que se deben ingresar en cada caso en particular y también a parámetros que pueden ser modificados si las condiciones específicas locales así lo requieran.

Los valores que aparecen sin la luminosidad en la pantalla, son el resultado de alguna operación matemática entre los datos ingresados entre sí, o entre estos y los parámetros.

#### 5.1.3.1. Ingreso de datos

##### 5.1.3.1.1. Primer cuadro: Caracterización de la Empresa Representativa

En este cuadro se define a la empresa para la estimación de los costos de explotación.

El cuadro se encuentra dividido en los siguientes rubros:

a) Vehículos: Los datos que se deben ingresar se detallan a continuación:

- Cantidad: se refiere a la flota total de la empresa, que incluye a los vehículos de reserva.

- Marca y modelo: debe indicarse la marca más representativa dentro de la flota o aquella que la autoridad evalúe como la más conveniente a ser considerada en la metodología, la que se corresponderá con el precio del chasis y de la carrocería que se ingresen en el cuadro de Parámetros y Precios Unitarios.

- Vida útil (en Km): es la cantidad máxima de kilómetros asignados a cada vehículo, cumplida la cual, este será dado de baja de la empresa, obteniéndose por él un precio de reventa.

- Vida útil (en años): se determina automáticamente pues es el cociente entre el rubro anterior y la cantidad de kilómetros anuales recorridos por cada unidad.

- Valor residual: es el recupero de la inversión una vez finalizada su vida económica para la empresa. Es el valor de reventa y se expresa como una proporción del precio del vehículo cero kilómetro.

- Antigüedad promedio: se refiere a la edad promedio de la flota, o si la autoridad lo considera oportuno, a la edad promedio deseable. Este dato será utilizado para el cálculo de varios rubros de costo, tales como patentes, seguro del vehículo, interés del capital invertido en vehículos, impuesto al patrimonio.

- Kilómetros anuales de cada unidad: es la resultante de dividir el kilometraje anual recorrido por la flota con la cantidad de vehículos que la componen. Queda determinado automáticamente con el ingreso de los datos mencionados.

- Kilómetros anuales de la empresa: se debe consignar el kilometraje efectuado por el total de la flota. A falta de información empresarial o para constatar esta, basta multiplicar el total de frecuencias por la extensión de cada línea.

#### **b) Juego de neumáticos**

- Cubiertas, cámaras y protectores (cantidad): estas tres informaciones corresponden a la composición del juego de neumáticos generalmente aceptado. Esto es, 6 cubiertas que ruedan

simultáneamente, 2 cámaras y dos protectores de las cámaras por cada cubierta.

- Vida útil del neumático nuevo (en km): se refiere al kilometraje recorrido entre la adquisición del neumático nuevo y el primer recapado del casco, la cual podría rondar los 55.000 km. Luego se adicionarían los km recorridos entre este primer recapado y su baja definitiva. Esta suma representaría la vida útil total mínima asignada al juego de neumáticos.

- Recapados: asignar la cantidad total de recapados aceptados para el juego completo de neumáticos.

- Vida útil del neumático recapado: en el caso que se asignara la existencia de recapados para los cascos, se deben ingresar los kilómetros de vida útil de los recapados como un total.

#### c) Dotación de personal

- Conducción: El total corresponde a la dotación completa de choferes que trabajan en la empresa, dato que debe ser ingresado a la computadora, obteniéndose automáticamente en la columna contigua, la dotación de conductores por vehículo.

- Tráfico, taller y administración: se deben ingresar los datos reales pero teniendo en cuenta, especialmente en el caso de taller, la correspondencia entre el personal empleado y los trabajos asignados a la empresa.

d) Instalaciones fijas: En este rubro la superficie no es una variable a ingresar por el usuario, sino que resulta de un tamaño preestablecido que se correlaciona con la flota y el tipo de funciones determinadas a la empresa representativa.

El tamaño se define en una superficie dada por vehículo para la playa pavimentada, el taller y el edificio de administración.

Un conocimiento más detallado de las condiciones locales puede llevar a pequeñas modificaciones o ajustes en las áreas establecidas.

Estas superficies se encuentran en el cuadro de Parámetros y Precios Unitarios, las que multiplicadas por la cantidad de vehículos que conforman la flota, da la superficie total de la empresa representativa. Este área es la que aparece en la pantalla en el cuadro que estamos analizando.

Lo que sí se puede modificar en este cuadro, puesto que no es el resultado de una operación, son las vidas útiles y los valores residuales dados a estas instalaciones fijas.

e) Datos de tráfico: A los efectos de la estimación de los costos medios de operación, el único dato que se requiere en cuanto a tráfico es el total de pasajeros transportados anualmente. Con él y el kilometraje recorrido anualmente por la empresa, se determina el coeficiente de renovación pasajero/kilómetro, el que a su vez se precisa para distribuir los costos totales por kilómetro entre los pasajeros que transporta la empresa.

El dato de pasajeros por secciones no incide en la estimación del costo medio (tarifa media), pero ayuda a lograr un mayor ordenamiento y a la determinación de las distintas tarifas por secciones, previo ingreso de la relación entre las tarifas de cada sección o ley tarifaria.

#### **5.1.3.1.2. Segundo cuadro: Parámetros y Precios unitarios**

Este cuadro se refiere a los parámetros y precios con los cuales se determinan los costos de cada uno de los ítems:

a) Precio del litro del gas - oil con el descuento para grandes consumidores, el cual es del orden del 5 %.

b) Precio del litro de aceite de motor, que surge a partir del tambor de 200 litros.

c) Precio del kilogramo de grasa, sobre la base del tambor de 180 kg.

d) Juego de neumáticos. Si se obvian los recapados, se debe tomar el precio de venta a gomeros, el cual resulta menor que el pagado por el consumidor. El precio del juego de neumáticos está compuesto por el precio de 6 cubiertas, de 12 cámaras y de 12 protectores. En caso de considerar recapados, al precio del juego citado se debe adicionar el precio de cada recapado por la cantidad de recapados considerada.

e) Precio del vehículo, compuesto por el precio del chasis y el precio de la carrocería.

f) Precio de la construcción del metro cuadrado de taller (o garage), playa pavimentada y edificio de administración. La fuente de tal información puede extraerse de la estimación mensual de costos de explotación que realiza la Federación Argentina del Transporte Automotor de Pasajeros y que entrega a las empresas afiliadas.

g) Sueldos básicos de convenio del personal de conducción, inspector general, oficial mecánico y administrativo de primera.

#### 5.1.3.1.3. Tercer Cuadro: Cálculo de la tarifa

No requiere ingreso alguno de información ya que se alimenta de los dos cuadros anteriores.

Muestra el costo por kilómetro para cada ítem, la tarifa media resultante de la sumatoria de aquellos costos específicos dividida

por el coeficiente de renovación pasajero/km con que opera la empresa representativa y que figura en el primer cuadro y las tarifas de cada una de las secciones existentes en cada jurisdicción.

#### 5.1.3.1.4. Cuarto Cuadro: Estructura de la Tarifa

Como sucede con el anterior, este cuadro se elabora automáticamente en base a los resultados que figuran en el cuadro precedente. Se trata del peso relativo de cada ítem de costo en el costo total de explotación expresado en porcentaje.

5.2. COSTOS Y TARIFAS POR EMPRESA

\* Planilla comparativa de Tarifas por Línea y Empresa.

\* Planillas de Costos y Tarifas para las Empresas.

PLANILLA COMPARATIVA DE TARIFAS POR LINEA  
PARA RECORRIDO ACTUAL Y MODIFICADO

LINEA	EMPRESA	RECORRIDO ACTUAL			RECORRIDO MODIFICADO		
		KM Recorridos (anuales)	Cantidad Pasajeros (anuales)	TARIFA (\$)	KM Recorridos (anuales)	Cantidad Pasajeros (anuales)	TARIFA (\$)
1	COTTPAL	480.000	1.495.000	0.244	270.000	1.350.000	0.214
2	MICRO	302.000	745.000	0.329	222.600	745.000	0.277
3	MICRO	270.000	819.000	0.251	204.000	863.000	0.189
4	COTTPAL	312.000	1.019.000	0.235	250.000	1.019.000	0.213
5		320.000	1.000.000	0.307			

PLANILLA COMPARATIVA DE TARIFAS POR EMPRESA  
PARA RECORRIDO ACTUAL Y MODIFICADO

EMPRESA	RECORRIDO ACTUAL				RECORRIDO MODIFICADO			
	KM Recorridos (anuales)	Cantidad Pasajeros (anuales)	TARIFA (\$)	TARIFA (\$) EMPRESA STANDARD	KM Recorridos (anuales)	Cantidad Pasajeros (anuales)	TARIFA (\$)	TARIFA (\$) EMPRESA STANDARD
MICRO	580.000	1.564.000	0.284	0.323	426.600	1.708.000	0.227	0.264
COTTPAL	792.000	2.514.000	0.242	0.263	520.000	2.370.000	0.217	0.239

EMPRESA STANDARD: El procedimiento de cálculo de costos de operación se efectúa considerando una antigüedad promedio del parque automotor de 7 (siete) años.

PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA

EMPRESA: MICRO

FECHA: 30-9-92

CARACTERIZACION DE LA EMPRESA			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		8	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		13,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		72500	
KM ANUAL DE LA EMPRESA:		580000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		6	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>	
CONDUCCION:	15	1,9	
TRAFICO:	2	0,3	
TALLER:	5	0,6	
ADMINISTRACION:	2	0,3	
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	120 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	40 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	360 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>			
		(%)	LEY TARIF.
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	1583780	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	1583780	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>2,70</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1892,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST COMBUST
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL (EN AÑOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,60	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,950	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL	396,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,6	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	396,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6662,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,64	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9229,0	PESOS
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

CALCULO DE LA TARIFA			
RUBRO DE COSTO		COSTO/KM	
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES		0,115	\$/ Km
ACEITE DEL MOTOR		0,019	\$/ Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL		0,001	\$/ Km
NEUMATICOS		0,021	\$/ Km
CONSERVACION NEUMATICOS		0,001	\$/ Km
OTROS MATERIALES		0,001	\$/ Km
REPARACION MATERIAL RODANTE		0,088	\$/ Km
AMORTIZACION VEHICULO		0,093	\$/ Km
			\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>		<b>0,337</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES		-0,001	\$/ Km
SEGURO DEL VEHICULO		-0,004	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)		-0,003	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		<b>-0,008</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		<b>0,243</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO		0,031	\$/ Km
PERSONAL DE TALLER		0,057	\$/ Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION		0,032	\$/ Km
CONSERVACION DE INMUEBLE		0,001	\$/ Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES		0,001	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)		0,002	\$/ Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM		0,001	\$/ Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM		0,004	\$/ Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)		0,002	\$/ Km
SEGUROS DEL PERSONAL		0,009	\$/ Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO		-0,000	\$/ Km
GASTOS GENERALES		0,014	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		<b>0,154</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>		<b>0,015</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>		<b>0,023</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>		<b>0,765</b>	<b>\$/ Km</b>
		<b>COSTOS DE EXPLOTACION (A/KM)</b>	<b>[N ( \$ / KM )]</b>
<b>TARIFA MEDIA POR PASAJERO =</b>		<b>COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)</b>	
<b>TARIFA MEDIA</b>	<b>0,284</b>	<b>PESOS</b>	
1ºSECCION:	0,28	PESOS	2ºSECCION: 0,38 PESOS
3ºSECCION:	0,43	PESOS	4ºSECCION: 0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	14,99	
ACEITE DEL MOTOR	2,46	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,07	%
NEUMATICOS	2,75	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,12	%
OTROS MATERIALES	0,07	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	11,50	%
AMORTIZACION VEHICULO	12,10	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>44,06</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	-0,09	%
SEGURO DEL VEHICULO	-0,54	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	-0,42	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>-1,05</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>31,79</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	4,08	%
PERSONAL DE TALLER	7,51	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	4,16	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,10	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,19	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,20	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,15	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,54	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,23	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,18	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	-0,02	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>20,20</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

**PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS**

**CIUDAD:** SANTA ROSA - LA PAMPA  
**EMPRESA:** COTTPAL  
**FECHA:** 30-9-92

<b>CARACTERIZACION DE LA EMPRESA</b>			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		10	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		11,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		79200	
KM ANUAL DE LA EMPRESA:		792000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		6	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>	
CONDUCCION:	18	1,8	
TRAFICO:	4	0,4	
TALLER:	5	0,5	
ADMINISTRACION:	3	0,3	
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	150 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	50 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	450 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>			
		<b>(%)</b>	<b>LEY TARIF.</b>
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	2514128	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	2514128	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>3,17</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1892,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST COMBUST
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL (EN AÑOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	43,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
		3,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,60	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,950	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL	398,58	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,6	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	398,58	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6682,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,54	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9229,0	PESOS
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

<b>CALCULO DE LA TARIFA</b>			
<b>RUBRO DE COSTO</b>		<b>COSTO/KM</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES		0,115	\$/ Km
ACEITE DEL MOTOR		0,019	\$/ Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL		0,001	\$/ Km
NEUMATICOS		0,021	\$/ Km
CONSERVACION NEUMATICOS		0,001	\$/ Km
OTROS MATERIALES		0,001	\$/ Km
REPARACION MATERIAL RODANTE		0,088	\$/ Km
AMORTIZACION VEHICULO		0,093	\$/ Km
			\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>		<b>0,337</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES		0,002	\$/ Km
SEGURO DEL VEHICULO		0,011	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)		0,009	\$/ Km
			\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		<b>0,022</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		<b>0,214</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO		0,046	\$/ Km
PERSONAL DE TALLER		0,042	\$/ Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION		0,035	\$/ Km
CONSERVACION DE INMUEBLE		0,001	\$/ Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES		0,001	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)		0,001	\$/ Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM		0,001	\$/ Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM		0,004	\$/ Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)		0,002	\$/ Km
SEGUROS DEL PERSONAL		0,009	\$/ Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO		0,001	\$/ Km
GASTOS GENERALES		0,014	\$/ Km
			\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		<b>0,157</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>		<b>0,015</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>		<b>0,023</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>		<b>0,768</b>	<b>\$/ Km</b>
$\text{TARIFA MEDIA POR PASAJERO} = \frac{\text{COSTOS DE EXPLOTACION (A/KM)} \quad [N (\$ / KM)]}{\text{COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)}}$			
<b>TARIFA MEDIA</b>	<b>0,242 PESOS</b>		
1ºSECCION:	0,24	PESOS	2ºSECCION: 0,32 PESOS
3ºSECCION:	0,36	PESOS	4ºSECCION: 0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	14,92	%
ACEITE DEL MOTOR	2,45	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,07	%
NEUMATICOS	2,74	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,12	%
OTROS MATERIALES	0,07	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	11,45	%
AMORTIZACION VEHICULO	12,05	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>43,87</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	0,25	%
SEGURO DEL VEHICULO	1,48	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	1,15	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>2,88</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>27,81</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	5,95	%
PERSONAL DE TALLER	5,48	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	4,55	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,09	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,18	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,18	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,14	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,49	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,21	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,20	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	0,12	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>20,45</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

**PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS**

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA

EMPRESA: MICRO (modificada)

FECHA: 30-9-82

<b>CARACTERIZACION DE LA EMPRESA</b>			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		8	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		13,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		53325	
KM ANUAL DE LA EMPRESA:		426600	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		8	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>		<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>
CONDUCION:		15	1,9
TRAFICO:		2	0,3
TALLER:		5	0,6
ADMINISTRACION:		2	0,3
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	120 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	40 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	360 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>		<b>(%)</b>	<b>LEY TARIF.</b>
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	1707888	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	1707888	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>4,00</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1892,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST COMBUST
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL (EN AÑOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
		3,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,60	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,950	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL	396,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,6	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	396,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6682,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,54	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9229,0	PESOS
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

CALCULO DE LA TARIFA			
RUBRO DE COSTO		COSTO/KM	
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES		0,115	\$ / Km
ACEITE DEL MOTOR		0,019	\$ / Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL		0,001	\$ / Km
NEUMATICOS		0,021	\$ / Km
CONSERVACION NEUMATICOS		0,001	\$ / Km
OTROS MATERIALES		0,001	\$ / Km
REPARACION MATERIAL RODANTE		0,088	\$ / Km
AMORTIZACION VEHICULO		0,093	\$ / Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>		<b>0,337</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES		-0,001	\$ / Km
SEGURO DEL VEHICULO		-0,006	\$ / Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)		-0,004	\$ / Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		<b>-0,011</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		<b>0,330</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO		0,042	\$ / Km
PERSONAL DE TALLER		0,078	\$ / Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION		0,043	\$ / Km
CONSERVACION DE INMUEBLE		0,001	\$ / Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES		0,002	\$ / Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)		0,002	\$ / Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM		0,002	\$ / Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM		0,006	\$ / Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)		0,002	\$ / Km
SEGUROS DEL PERSONAL		0,012	\$ / Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO		-0,000	\$ / Km
GASTOS GENERALES		0,017	\$ / Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		<b>0,208</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>		<b>0,018</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>		<b>0,027</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>		<b>0,909</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>TARIFA MEDIA POR PASAJERO =</b>		<b>COSTOS DE EXPLOTACION (A/KM)</b>	<b>[N ( \$ / KM )]</b>
		<b>COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)</b>	
<b>TARIFA MEDIA</b>	<b>0,227 PESOS</b>		
1°SECCION:	0,23	PESOS	2°SECCION: 0,30 PESOS
3°SECCION:	0,34	PESOS	4°SECCION: 0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	12,60	
ACEITE DEL MOTOR	2,07	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,06	%
NEUMATICOS	2,31	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,10	%
OTROS MATERIALES	0,06	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	9,67	%
AMORTIZACION VEHICULO	10,18	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>37,04</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	-0,10	%
SEGURO DEL VEHICULO	-0,62	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	-0,48	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>-1,20</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>36,33</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	4,66	%
PERSONAL DE TALLER	8,59	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	4,76	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,12	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,22	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUJEB)	0,23	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,17	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,62	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,26	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,35	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	-0,02	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>22,82</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

**PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS**

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA  
EMPRESA: COTTPAL (modificada)  
FECHA: 30-9-92

CARACTERIZACION DE LA EMPRESA			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		10	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		11,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		53200	
KM ANUAL DE LA EMPRESA:		532000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		8	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>	
CONDUCCION:	18	1,8	
TRAFICO:	4	0,4	
TALLER:	5	0,5	
ADMINISTRACION:	3	0,3	
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	150 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	60 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	450 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>			
		(%)	LEY TARIF.
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	2370000	100,0	
PASAJ. 1ª SECCION:	2370000	100,0	1,000
PASAJ. 2ª SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3ª SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4ª SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>4,45</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1892,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST COMBUST
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL (EN AÑOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	43,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPREBARIO		7,0 %
		3,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,60	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,950	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL	398,58	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,8	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	398,58	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6682,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,54	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9229,0	PESOS
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

<b>CALCULO DE LA TARIFA</b>			
<b>RUBRO DE COSTO</b>		<b>COSTO/KM</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES		0,115	\$ / Km
ACEITE DEL MOTOR		0,019	\$ / Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL		0,001	\$ / Km
NEUMATICOS		0,021	\$ / Km
CONSERVACION NEUMATICOS		0,001	\$ / Km
OTROS MATERIALES		0,001	\$ / Km
REPARACION MATERIAL RODANTE		0,088	\$ / Km
AMORTIZACION VEHICULO		0,033	\$ / Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>		<b>0,337</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES		0,003	\$ / Km
SEGURO DEL VEHICULO		0,017	\$ / Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)		0,013	\$ / Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		<b>0,033</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		<b>0,318</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO		0,068	\$ / Km
PERSONAL DE TALLER		0,063	\$ / Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION		0,052	\$ / Km
CONSERVACION DE INMUEBLE		0,001	\$ / Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES		0,002	\$ / Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)		0,002	\$ / Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM		0,002	\$ / Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM		0,006	\$ / Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)		0,002	\$ / Km
SEGUROS DEL PERSONAL		0,014	\$ / Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO		0,001	\$ / Km
GASTOS GENERALES		0,018	\$ / Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		<b>0,230</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>		<b>0,019</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>		<b>0,029</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>		<b>0,967</b>	<b>\$ / Km</b>
<b>TARIFA MEDIA POR PASAJERO =</b>		<b>COSTOS DE EXPLOTACION (A/KM)</b>	<b>[N ( \$ / KM )]</b>
		<b>COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)</b>	
<b>TARIFA MEDIA</b>	<b>0,217 PESOS</b>		
1ºSECCION:	0,22	PESOS	2ºSECCION: 0,29 PESOS
3ºSECCION:	0,33	PESOS	4ºSECCION: 0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	11,85	%
ACEITE DEL MOTOR	1,94	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,05	%
NEUMATICOS	2,17	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,10	%
OTROS MATERIALES	0,06	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	9,10	%
AMORTIZACION VEHICULO	9,57	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>34,85</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	0,29	%
SEGURO DEL VEHICULO	1,75	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	1,36	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>3,40</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>32,90</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	7,03	%
PERSONAL DE TALLER	6,48	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	5,38	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,11	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,21	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,22	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,16	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,58	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,25	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,42	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	0,14	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>23,85</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

5.3. COSTOS Y TARIFAS POR LINEA

- \* Viabilidad económica por Línea

Ver planilla adjunta.

- \* Planillas de Costos y Tarifas para las Líneas actuales y modificadas

Ver planillas adjuntas.

**VIABILIDAD ECONOMICA POR LINEA  
LINEAS ACTUALES**

LINEA	Km ANUALES	PASAJEROS TRANSP./AÑO	INDICE PAS / KM	VEHICULOS EN EXISTENCIA	TARIFA	INGRESO MEDIO (1) (\$ / km)	TOTAL COSTO TARIFARIO (2)	TOTAL COSTO EXPLOTACION - (R E - I Br) (3)	TOTAL COSTO EXPLOTACION - - I Br - R E - AMORT. (4)	PLENA VIABILIDAD (1) / (2)	INSUFICIENCIA DE RENTABILIDAD (1) / (3)	INSUFICIENCIA ECONOMICA (1) / (4)
1	480.000	1.485.000	3,11	6	0,3	0,933	0,76	0,722	0,629	1,22	1,29	1,48
2	302.000	745.000	2,47	4	0,3	0,741	0,812	0,772	0,679	0,912	0,96	1,09
3	270.000	819.000	3,03	4	0,3	0,909	0,761	0,723	0,63	1,194	1,26	1,44
4	320.000	1.019.000	3,18	4	0,3	0,954	0,768	0,73	0,637	1,24	1,307	1,497

**VIABILIDAD ECONOMICA POR LINEA  
LINEAS MODIFICADAS**

LINEA	Km ANUALES	PASAJEROS TRANSP./AÑO	INDICE PAS / KM	VEHICULOS EN EXISTENCIA	TARIFA	INGRESO MEDIO (1) (\$ / km)	TOTAL COSTO TARIFARIO (2)	TOTAL COSTO EXPLOTACION - (R E - I Br) (3)	TOTAL COSTO EXPLOTACION - - I Br - R E - AMORT. (4)	PLENA VIABILIDAD (1) / (2)	INSUFICIENCIA DE RENTABILIDAD (1) / (3)	INSUFICIENCIA ECONOMICA (1) / (4)
1	270.000	1.350.000	5	6	0,3	1,5	1,069	1,016	0,923	1,4	1,476	1,625
2	222.000	745.000	3,35	4	0,3	1,005	0,926	0,879	0,786	1,085	1,143	1,278
3	204.000	992.888	4,72	4	0,3	1,416	0,891	0,846	0,753	1,59	1,873	1,88
4	260.000	1.019.000	4,08	4	0,3	1,234	0,868	0,825	0,732	1,41	1,483	1,67
5(est.)	320.000	1.000.000	3,13	6	0,3	0,939	0,959	0,911	0,818	0,959	1,03	1,148

R E: Riesgo empresario  
I Br: Ingresos brutos

Plena viabilidad: Cuando el coeficiente supera 1 se ha alcanzado viabilidad plena, es decir que se cubren los costos de explotación íntegra, incluyendo todos los impuestos y el riesgo empresario.  
Insuficiencia de rentabilidad: Si (1) / (3) baja de 1, la línea sigue funcionando pero no se pueden pagar impuestos ni hay rentabilidad.

**PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS**

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA  
EMPRESA: COTTPAL  
LINEA: 1  
FECHA: 30-9-92

CARACTERIZACION DE LA LINEA			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		6	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		70000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		11,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		80000	
KM ANUAL DE LA LINEA:		480000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		6	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		80000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>	
CONDUCCION:	11	1,8	
TRAFICO:	2	0,3	
TALLER:	3	0,5	
ADMINISTRACION:	2	0,3	
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	90 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	30 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	270 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>			
		<b>(%)</b>	<b>LEY TARIF.</b>
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	1495128	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	1495128	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
PASAJ./KM:	3,11		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1892,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST.COMBUST.
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL (EN ANOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.	-	1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,60	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,960	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL	398,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,6	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	398,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6682,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,54	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9229,0	
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

CALCULO DE LA TARIFA			
RUBRO DE COSTO		COSTO/KM	
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES	0,115		\$/ Km
ACEITE DEL MOTOR	0,019		\$/ Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,001		\$/ Km
NEUMATICOS	0,021		\$/ Km
CONSERVACION NEUMATICOS	0,001		\$/ Km
OTROS MATERIALES	0,001		\$/ Km
REPARACION MATERIAL RODANTE	0,088		\$/ Km
AMORTIZACION VEHICULO	0,093		\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>0,337</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES	0,002		\$/ Km
SEGURO DEL VEHICULO	0,011		\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	0,009		\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>0,022</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>0,215</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO	0,034		\$/ Km
PERSONAL DE TALLER	0,042		\$/ Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION	0,038		\$/ Km
CONSERVACION DE INMUEBLE	0,001		\$/ Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,001		\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,001		\$/ Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,001		\$/ Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,004		\$/ Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,002		\$/ Km
SEGUROS DEL PERSONAL	0,009		\$/ Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO	0,001		\$/ Km
GASTOS GENERALES	0,014		\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>0,147</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>0,015</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>0,023</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>0,760</b>		<b>\$/ Km</b>
		COSTOS DE EXPLOTACION (\$/KM) [N (\$/ KM)]	
TARIFA MEDIA POR PASAJERO =		COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)	
<b>TARIFA MEDIA</b>		<b>0,244 PESOS</b>	
1ºSECCION:	0,24 PESOS	2ºSECCION:	0,32 PESOS
3ºSECCION:	0,37 PESOS	4ºSECCION:	0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	15,09	%
ACEITE DEL MOTOR	2,47	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,07	%
NEUMATICOS	2,77	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,12	%
OTROS MATERIALES	0,08	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	11,58	%
AMORTIZACION VEHICULO	12,18	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>44,35</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	0,25	%
SEGURO DEL VEHICULO	1,48	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	1,15	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>2,88</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>28,35</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	4,46	%
PERSONAL DE TALLER	5,48	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	5,06	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,09	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,18	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,18	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,14	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,49	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,21	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,13	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	0,12	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>19,41</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

**PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS**

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA  
 EMPRESA: MICRO  
 LINEA: 2  
 FECHA: 30-9-82

CARACTERIZACION DE LA LINEA			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		4	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		70000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		11,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		75500	
KM ANUAL DE LA LINEA:		302000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		8	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>		<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>
CONDUCCION:		8	2,0
TRAFICO:		1	0,3
TALLER:		3	0,8
ADMINISTRACION:		1	0,3
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	80 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	20 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	180 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>		<b>(%)</b>	<b>LEY TARIF.</b>
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	745000	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	745000	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>2,47</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1882,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST.COMBUST.
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL L(EN AÑOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINSTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL		401,60 PESOS
PROPORCION ADICIONALES		1,950
SUELDO ANUAL		9397,4 PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL		398,58 PESOS
PROPORCION ADICIONALES		1,900 PESOS
SUELDO ANUAL		9041,6 PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO		398,58 PESOS
PROPORCION ADICIONALES		1,400
SUELDO ANUAL		6682,2 PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a		384,54 PESOS
PROPORCION ADICIONALES		2,000
SUELDO ANUAL		9228,0
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

CALCULO DE LA TARIFA								
RUBRO DE COSTO	COSTO/KM							
<b>COSTOS VARIABLES</b>								
COMBUSTIBLES	0,115	\$/ Km						
ACEITE DEL MOTOR	0,019	\$/ Km						
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,001	\$/ Km						
NEUMATICOS	0,021	\$/ Km						
CONSERVACION NEUMATICOS	0,001	\$/ Km						
OTROS MATERIALES	0,001	\$/ Km						
REPARACION MATERIAL RODANTE	0,068	\$/ Km						
AMORTIZACION VEHICULO	0,093	\$/ Km						
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>0,337</b>	<b>\$/ Km</b>						
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>								
PATENTES	0,002	\$/ Km						
SEGURO DEL VEHICULO	0,012	\$/ Km						
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	0,009	\$/ Km						
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>0,023</b>	<b>\$/ Km</b>						
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>0,249</b>	<b>\$/ Km</b>						
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>								
PERSONAL DE TRAFICO	0,030	\$/ Km						
PERSONAL DE TALLER	0,068	\$/ Km						
PERSONAL DE ADMINISTRACION	0,031	\$/ Km						
CONSERVACION DE INMUEBLE	0,001	\$/ Km						
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,001	\$/ Km						
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,001	\$/ Km						
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,001	\$/ Km						
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,004	\$/ Km						
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,002	\$/ Km						
SEGUROS DEL PERSONAL	0,010	\$/ Km						
IMPUESTOS AL PATRIMONIO	0,001	\$/ Km						
GASTOS GENERALES	0,015	\$/ Km						
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>0,163</b>	<b>\$/ Km</b>						
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>0,016</b>	<b>\$/ Km</b>						
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>0,024</b>	<b>\$/ Km</b>						
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>0,812</b>	<b>\$/ Km</b>						
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"></td> <td style="text-align: center;">COSTOS DE EXPLOTACION (\$/KM)</td> <td style="text-align: center;">[N (\$ / KM)]</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">TARIFA MEDIA POR PASAJERO =</td> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black; text-align: center;">COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)</td> </tr> </table>				COSTOS DE EXPLOTACION (\$/KM)	[N (\$ / KM)]	TARIFA MEDIA POR PASAJERO =	COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)	
	COSTOS DE EXPLOTACION (\$/KM)	[N (\$ / KM)]						
TARIFA MEDIA POR PASAJERO =	COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)							
<b>TARIFA MEDIA</b>	<b>0,329 PESOS</b>							
1ºSECCION:	0,33 PESOS	2ºSECCION: 0,44 PESOS						
3ºSECCION:	0,49 PESOS	4ºSECCION: 0,00 PESOS						

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	14,11	%
ACEITE DEL MOTOR	2,31	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,06	%
NEUMATICOS	2,59	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,12	%
OTROS MATERIALES	0,07	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	10,82	%
AMORTIZACION VEHICULO	11,39	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>41,47</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	0,24	%
SEGURO DEL VEHICULO	1,47	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	1,14	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>2,85</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>30,65</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	3,69	%
PERSONAL DE TALLER	8,15	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	3,76	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,09	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,17	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,18	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,14	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,49	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,21	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,17	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	0,12	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>20,03</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA  
EMPRESA: MICRO  
LINEA: 3  
FECHA: 30-9-92

CARACTERIZACION DE LA LINEA			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		4	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		13,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		67500	
KM ANUAL DE LA LINEA:		270000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		6	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO			
NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO			
RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>		<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>
CONDUCCION:		7	1,8
TRAFICO:		1	0,3
TALLER:		2	0,5
ADMINISTRACION:		1	0,3
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	60 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	20 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	180 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>		<b>(%)</b>	<b>LEY TARIF.</b>
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	818760	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	818760	100,0	1,000.
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>3,03</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1892,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST.COMBUST.
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ.
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL L(EN AÑOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		1,5 % VEHIC.PROMED.
<b>SEGURO DEL VEHICULO</b>		9,0 % VEHIC.PROMED.
<b>IMPUESTO AL PATRIMONIO</b>		1,5 % S/CAP.NETO
<b>CAPITAL NETO</b>		40,0 % S/ACT.NETO
<b>GASTOS GENERALES</b>		2,0 %GASTO TOTAL
<b>IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS</b>		2,0 %
<b>TASA DE INTERES</b>		7,0 %
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>		3,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,60	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,950	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL	396,58	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,6	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	396,58	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6662,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,64	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9229,0	
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

CALCULO DE LA TARIFA			
RUBRO DE COSTO		COSTO/KM	
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES		0,115	\$/ Km
ACEITE DEL MOTOR		0,019	\$/ Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL		0,001	\$/ Km
NEUMATICOS		0,021	\$/ Km
CONSERVACION NEUMATICOS		0,001	\$/ Km
OTROS MATERIALES		0,001	\$/ Km
REPARACION MATERIAL RODANTE		0,088	\$/ Km
AMORTIZACION VEHICULO		0,093	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>		<b>0,337</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES		-0,001	\$/ Km
SEGURO DEL VEHICULO		-0,004	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)		-0,003	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		<b>-0,009</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		<b>0,244</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO		0,033	\$/ Km
PERSONAL DE TALLER		0,049	\$/ Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION		0,034	\$/ Km
CONSERVACION DE INMUEBLE		0,001	\$/ Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES		0,002	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)		0,002	\$/ Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM		0,001	\$/ Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM		0,004	\$/ Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)		0,002	\$/ Km
SEGUROS DEL PERSONAL		0,009	\$/ Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO		-0,000	\$/ Km
GASTOS GENERALES		0,014	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		<b>0,152</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>		<b>0,015</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>		<b>0,023</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>		<b>0,781</b>	<b>\$/ Km</b>
		<b>COSTOS DE EXPLOTACION (\$/KM)</b>	<b>[N (\$ / KM )]</b>
<b>TARIFA MEDIA POR PASAJERO =</b>		<b>COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)</b>	
<b>TARIFA MEDIA</b>	<b>0,251</b>	<b>PESOS</b>	
1ºSECCION:	0,25	PESOS	2ºSECCION: 0,33 PESOS
3ºSECCION:	0,38	PESOS	4ºSECCION: 0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	15,05	%
ACEITE DEL MOTOR	2,47	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,07	%
NEUMATICOS	2,76	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,12	%
OTROS MATERIALES	0,08	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	11,55	%
AMORTIZACION VEHICULO	12,15	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>44,24</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	-0,10	%
SEGURO DEL VEHICULO	-0,58	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	-0,45	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>-1,14</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>31,99</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	4,40	%
PERSONAL DE TALLER	6,48	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	4,49	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,11	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,21	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUJEB)	0,22	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,16	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,58	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,25	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,15	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	-0,01	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>18,90</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA  
EMPRESA: COTTPAL  
LINEA: 4  
FECHA: 30-9-92

CARACTERIZACION DE LA LINEA			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		4	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		11,0 AÑOS	
KM ANUAL CUNIDAD:		78000	
KM ANUAL DE LA LINEA:		312000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		6	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>	
CONDUCCION:	7	1,8	
TRAFICO:	2	0,5	
TALLER:	2	0,5	
ADMINISTRACION:	1	0,3	
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	60 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	20 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	180 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>			
		(%)	LEY TARIF.
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	1019000	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	1019000	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>3,27</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1892,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST.COMBUST.
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ.
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL L(EN AÑOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,60	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,950	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL	398,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,8	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	398,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6682,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,54	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9229,0	
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

CALCULO DE LA TARIFA		
RUBRO DE COSTO	COSTO/KM	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	0,115	\$/ Km
ACEITE DEL MOTOR	0,019	\$/ Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,001	\$/ Km
NEUMATICOS	0,021	\$/ Km
CONSERVACION NEUMATICOS	0,001	\$/ Km
OTROS MATERIALES	0,001	\$/ Km
REPARACION MATERIAL RODANTE	0,088	\$/ Km
AMORTIZACION VEHICULO	0,083	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>0,337</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	0,002	\$/ Km
SEGURO DEL VEHICULO	0,012	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	0,009	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>0,022</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>0,211</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	0,052	\$/ Km
PERSONAL DE TALLER	0,043	\$/ Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION	0,030	\$/ Km
CONSERVACION DE INMUEBLE	0,001	\$/ Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,001	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,001	\$/ Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,001	\$/ Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,004	\$/ Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,002	\$/ Km
SEGUROS DEL PERSONAL	0,009	\$/ Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO	0,001	\$/ Km
GASTOS GENERALES	0,014	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>0,159</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>0,015</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>0,023</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>0,768</b>	<b>\$/ Km</b>
$\text{TARIFA MEDIA POR PASAJERO} = \frac{\text{COSTOS DE EXPLOTACION (\$/KM)} \cdot [N (\$/\text{KM})]}{\text{COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)}}$		
<b>TARIFA MEDIA</b>	<b>0,235 PESOS</b>	
1ºSECCION:	0,24 PESOS	2ºSECCION: 0,31 PESOS
3ºSECCION:	0,35 PESOS	4ºSECCION: 0,00 PESOS



<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	14,93	%
ACEITE DEL MOTOR	2,45	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,07	%
NEUMATICOS	2,74	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,12	%
OTROS MATERIALES	0,07	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	11,45	%
AMORTIZACION VEHICULO	12,06	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>43,89</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	0,25	%
SEGURO DEL VEHICULO	1,50	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	1,17	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>2,92</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>27,47</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	6,80	%
PERSONAL DE TALLER	5,56	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	3,85	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,10	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,18	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,19	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,14	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,50	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,21	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,22	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	0,12	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>20,73</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

**PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS**

**CIUDAD:** SANTA ROSA - LA PAMPA  
**EMPRESA:** COTTPAL  
**LINEA:** 1 (MODIFICADA)  
**FECHA:** 30-9-82

<b>CARACTERIZACION DE LA LINEA</b>			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		6	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		11,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		45000	
KM ANUAL DE LA LINEA:		270000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		6	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>	
CONDUCCION:	11	1,8	
TRAFICO:	2	0,3	
TALLER:	3	0,5	
ADMINISTRACION:	2	0,3	
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	90 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	30 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	270 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>			
		<b>(%)</b>	<b>LEY TARIF.</b>
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	1350000	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	1350000	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>5,00</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1892,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST.COMBUST.
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTL (EN ANOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,80	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,960	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL	396,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,6	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	396,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6662,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,54	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9229,0	
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

CALCULO DE LA TARIFA		
RUBRO DE COSTO	COSTO/KM	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	0,115	\$/ Km
ACEITE DEL MOTOR	0,019	\$/ Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,001	\$/ Km
NEUMATICOS	0,021	\$/ Km
CONSERVACION NEUMATICOS	0,001	\$/ Km
OTROS MATERIALES	0,001	\$/ Km
REPARACION MATERIAL RODANTE	0,088	\$/ Km
AMORTIZACION VEHICULO	0,093	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>0,337</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	0,003	\$/ Km
SEGURO DEL VEHICULO	0,020	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	0,018	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>0,039</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>0,383</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	0,060	\$/ Km
PERSONAL DE TALLER	0,074	\$/ Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION	0,068	\$/ Km
CONSERVACION DE INMUEBLE	0,001	\$/ Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,002	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,002	\$/ Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,002	\$/ Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,007	\$/ Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,003	\$/ Km
SEGUROS DEL PERSONAL	0,016	\$/ Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO	0,002	\$/ Km
GASTOS GENERALES	0,020	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>0,257</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>0,021</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>0,032</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>1,069</b>	<b>\$/ Km</b>
<p>TARIFA MEDIA POR PASAJERO = <math>\frac{\text{COSTOS DE EXPLOTACION (\\$/KM)}}{\text{COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)}}</math> [N ( \$ / KM )]</p>		
<b>TARIFA MEDIA</b>	<b>0,214 PESOS</b>	
1ºSECCION:	0,21 PESOS	2ºSECCION: 0,28 PESOS
3ºSECCION:	0,32 PESOS	4ºSECCION: 0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>			
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>		
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES	10,72	%	
ACEITE DEL MOTOR	1,76	%	
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,05	%	
NEUMATICOS	1,97	%	
CONSERVACION NEUMATICOS	0,09	%	
OTROS MATERIALES	0,05	%	
REPARACION MATERIAL RODANTE	8,22	%	
AMORTIZACION VEHICULO	8,66	%	
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>31,52</b>	<b>%</b>	
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES	0,31	%	
SEGURO DEL VEHICULO	1,87	%	
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	1,46	%	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>3,64</b>	<b>%</b>	
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>35,82</b>	<b>%</b>	
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO	5,64	%	
PERSONAL DE TALLER	6,92	%	
PERSONAL DE ADMINISTRACION	6,40	%	
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,12	%	
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,22	%	
INTERES DEL CAPITAL (INMUJEB)	0,23	%	
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,17	%	
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,62	%	
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,27	%	
SEGUROS DEL PERSONAL	1,42	%	
IMPUESTO AL PATRIMONIO	0,15	%	
GASTOS GENERALES	1,86	%	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>24,03</b>	<b>%</b>	
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>	
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>	
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>	

**PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS**

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA  
EMPRESA: MICRO  
LINEA: 2 (MODIFICADA)  
FECHA: 30-9-92

CARACTERIZACION DE LA LINEA			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		4	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		13,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		55650	
KM ANUAL DE LA LINEA:		222600	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		8	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>		<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>
CONDUCCION:		8	2,0
TRAFICO:		1	0,3
TALLER:		3	0,8
ADMINISTRACION:		1	0,3
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	80 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	20 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	180 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>		<b>(%)</b>	<b>LEY TARIF.</b>
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	745000	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	745000	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>3,35</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1892,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST.COMBUST.
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ.
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL L(EN AÑOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINSTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,60	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,950	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL	398,58	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,6	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	396,58	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6662,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,54	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9229,0	
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

CALCULO DE LA TARIFA			
RUBRO DE COSTO		COSTO/KM	
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES		0,115	\$/ Km
ACEITE DEL MOTOR		0,019	\$/ Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL		0,001	\$/ Km
NEUMATICOS		0,021	\$/ Km
CONSERVACION NEUMATICOS		0,001	\$/ Km
OTROS MATERIALES		0,001	\$/ Km
REPARACION MATERIAL RODANTE		0,088	\$/ Km
AMORTIZACION VEHICULO		0,093	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>		<b>0,337</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES		-0,001	\$/ Km
SEGURO DEL VEHICULO		-0,005	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)		-0,004	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		<b>-0,010</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		<b>0,338</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO		0,041	\$/ Km
PERSONAL DE TALLER		0,090	\$/ Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION		0,041	\$/ Km
CONSERVACION DE INMUEBLE		0,001	\$/ Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES		0,002	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)		0,002	\$/ Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM		0,001	\$/ Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM		0,005	\$/ Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)		0,002	\$/ Km
SEGUROS DEL PERSONAL		0,013	\$/ Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO		-0,000	\$/ Km
GASTOS GENERALES		0,017	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		<b>0,218</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>		<b>0,019</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>		<b>0,028</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>		<b>0,928</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>TARIFA MEDIA POR PASAJERO =</b>		<b>COSTOS DE EXPLOTACION (\$/KM)</b>	<b>[N (\$ / KM)]</b>
		<b>COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)</b>	
<b>TARIFA MEDIA</b>	<b>0,277 PESOS</b>		
1ºSECCION:	0,28 PESOS	2ºSECCION:	0,37 PESOS
3ºSECCION:	0,42 PESOS	4ºSECCION:	0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	12,37	%
ACEITE DEL MOTOR	2,03	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,06	%
NEUMATICOS	2,27	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,10	%
OTROS MATERIALES	0,06	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	9,49	%
AMORTIZACION VEHICULO	9,99	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>36,36</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	-0,10	%
SEGURO DEL VEHICULO	-0,58	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	-0,45	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>-1,13</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>36,45</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	4,38	%
PERSONAL DE TALLER	9,69	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	4,47	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,11	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,21	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,22	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,16	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,58	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,25	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,39	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	-0,01	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>23,32</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA  
EMPRESA: MICRO  
LINEA: 3 (MODIFICADA)  
FECHA: 30-9-82

CARACTERIZACION DE LA LINEA			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		4	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		13,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		51000	
KM ANUAL DE LA LINEA:		204000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		6	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>	
CONDUCCION:	7	1,8	
TRAFICO:	1	0,3	
TALLER:	2	0,5	
ADMINISTRACION:	1	0,3	
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	60 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	20 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	180 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>			
		(%)	LEY TARIF.
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	962688	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	962688	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>4,72</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1892,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 % COST NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 % COST.COMBUST.
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL L(EN AÑOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 % GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
		3,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL		401,60 PESOS
PROPORCION ADICIONALES		1,950
SUELDO ANUAL		9397,4 PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL		396,56 PESOS
PROPORCION ADICIONALES		1,900 PESOS
SUELDO ANUAL		9041,8 PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO		396,56 PESOS
PROPORCION ADICIONALES		1,400
SUELDO ANUAL		6662,2 PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a		384,54 PESOS
PROPORCION ADICIONALES		2,000
SUELDO ANUAL		9229,0
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 % COSTO SUELDO

CALCULO DE LA TARIFA			
RUBRO DE COSTO		COSTO/KM	
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES	0,115		\$/ Km
ACEITE DEL MOTOR	0,019		\$/ Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,001		\$/ Km
NEUMATICOS	0,021		\$/ Km
CONSERVACION NEUMATICOS	0,001		\$/ Km
OTROS MATERIALES	0,001		\$/ Km
REPARACION MATERIAL RODANTE	0,088		\$/ Km
AMORTIZACION VEHICULO	0,093		\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>0,337</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES	-0,001		\$/ Km
SEGURO DEL VEHICULO	-0,008		\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	-0,006		\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>-0,011</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>0,322</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO	0,044		\$/ Km
PERSONAL DE TALLER	0,065		\$/ Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION	0,045		\$/ Km
CONSERVACION DE INMUEBLE	0,001		\$/ Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,002		\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,002		\$/ Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,002		\$/ Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,006		\$/ Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,003		\$/ Km
SEGUROS DEL PERSONAL	0,012		\$/ Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO	-0,000		\$/ Km
GASTOS GENERALES	0,017		\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>0,198</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>0,018</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>0,027</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>0,891</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>TARIFA MEDIA POR PASAJERO =</b>		<b>COSTOS DE EXPLOTACION (\$/KM)</b>	<b>[N ( \$ / KM )]</b>
		<b>COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)</b>	
<b>TARIFA MEDIA</b>		<b>0,189 PESOS</b>	
1ºSECCION:	0,19	PESOS	2ºSECCION: 0,25 PESOS
3ºSECCION:	0,28	PESOS	4ºSECCION: 0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	12,86	%
ACEITE DEL MOTOR	2,11	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,06	%
NEUMATICOS	2,36	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,11	%
OTROS MATERIALES	0,06	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	9,87	%
AMORTIZACION VEHICULO	10,39	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>37,82</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	-0,11	%
SEGURO DEL VEHICULO	-0,66	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	-0,51	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>-1,28</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>36,20</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	4,98	%
PERSONAL DE TALLER	7,33	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	5,08	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,13	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,24	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,25	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,18	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,66	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,28	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,30	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	-0,02	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>22,27</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

**PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS**

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA  
EMPRESA: COTTPAL  
LINEA: 4 (MODIFICADA)  
FECHA: 30-9-92

CARACTERIZACION DE LA LINEA			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		4	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		11,0 AÑOS	
KM ANUAL C/UNIDAD:		62500	
KM ANUAL DE LA LINEA:		250000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		6	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>		<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>
CONDUCCION:		7	1,8
TRAFICO:		2	0,5
TALLER:		2	0,5
ADMINISTRACION:		1	0,3
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
I)	SUPERFICIE GARAGE:	60 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
II)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	20 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
III)	SUPERFICIE PLAYA:	180 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>		<b>(%)</b>	<b>LEY TARIF.</b>
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	1019000	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	1019000	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
<b>PASAJ./KM:</b>	<b>4,08</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1882,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST.NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,6 %COST.COMBUST.
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL L(EN AÑOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,60	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,950	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL.	398,68	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,6	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	398,68	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6682,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,54	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9228,0	
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

<b>CALCULO DE LA TARIFA</b>			
<b>RUBRO DE COSTO</b>		<b>COSTO/KM</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES	0,115		\$/ Km
ACEITE DEL MOTOR	0,019		\$/ Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,001		\$/ Km
NEUMATICOS	0,021		\$/ Km
CONSERVACION NEUMATICOS	0,001		\$/ Km
OTROS MATERIALES	0,001		\$/ Km
REPARACION MATERIAL RODANTE	0,088		\$/ Km
AMORTIZACION VEHICULO	0,093		\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>0,337</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES	0,002		\$/ Km
SEGURO DEL VEHICULO	0,014		\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	0,011		\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>0,028</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>0,263</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO	0,065		\$/ Km
PERSONAL DE TALLER	0,063		\$/ Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION	0,037		\$/ Km
CONSERVACION DE INMUEBLE	0,001		\$/ Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,002		\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,002		\$/ Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,001		\$/ Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,005		\$/ Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,002		\$/ Km
SEGUROS DEL PERSONAL	0,012		\$/ Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO	0,001		\$/ Km
GASTOS GENERALES	0,016		\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>0,197</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>0,017</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>0,028</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>0,868</b>		<b>\$/ Km</b>
<b>TARIFA MEDIA POR PASAJERO =</b>		<b>COSTOS DE EXPLOTACION (\$/KM)</b>	<b>[N ( \$ / KM )]</b>
		<b>COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)</b>	
<b>TARIFA MEDIA</b>	<b>0,213 PESOS</b>		
1ºSECCION:	0,21	PESOS	2ºSECCION: 0,28 PESOS
3ºSECCION:	0,32	PESOS	4ºSECCION: 0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	13,20	%
ACEITE DEL MOTOR	2,16	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,06	%
NEUMATICOS	2,42	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,11	%
OTROS MATERIALES	0,07	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	10,13	%
AMORTIZACION VEHICULO	10,66	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>36,80</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	0,28	%
SEGURO DEL VEHICULO	1,66	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	1,29	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>3,22</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>30,30</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	7,50	%
PERSONAL DE TALLER	6,14	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	4,25	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,11	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,20	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUJEB)	0,21	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,15	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,55	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,24	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,34	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	0,13	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>22,68</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

**PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE COSTOS  
DE OPERACION EN EL AUTOTRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS**

CIUDAD: SANTA ROSA - LA PAMPA

EMPRESA:

LINEA: 5

FECHA: 30-9-92

<b>CARACTERIZACION DE LA LINEA</b>			
<b>VEHICULOS</b>			
CANTIDAD:		6	
MARCA:		MBENZ 1114	
VIDA UTIL (EN KM):		700000	
VIDA UTIL (EN AÑOS):		10,0	
VALOR RESIDUAL:		20 %	
ANTIGUEDAD PROMEDIO:		11,0 AÑOS	
KM ANUAL C/U UNIDAD:		53333	
KM ANUAL DE LA LINEA:		320000	
<b>JUEGO DE NEUMATICOS</b>			
CUBIERTAS (Nro):		6	
CAMARAS (Nro):		12	
PROTECTORES (Nro):		12	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO NUEVO (EN KM):		70000	
RECAPADOS (TOTAL):		4	
VIDA UTIL DEL NEUMATICO RECAPADO (EN KM):		30000	
VIDA UTIL MINIMA TOTAL:		90000	
<b>DOTACION DE PERSONAL</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>PERS/VEHIC.</b>	
CONDUCCION:	11	1,8	
TRAFICO:	2	0,3	
TALLER:	3	0,5	
ADMINISTRACION:	2	0,3	
<b>INSTALACIONES FIJAS</b>			
i)	SUPERFICIE GARAGE:	120 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
ii)	SUPERFICIE ADMINISTR.:	30 M2	
	VIDA UTIL:	30 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
iii)	SUPERFICIE PLAYA:	270 M2	
	VIDA UTIL:	20 AÑOS	
	VALOR RESIDUAL:	10 %	
<b>DATOS DE TRAFICO</b>			
		<b>(%)</b>	<b>LEY TARIF.</b>
PASAJ. TRANSP. POR AÑO:	1000000	100,0	
PASAJ. 1º SECCION:	1000000	100,0	1,000
PASAJ. 2º SECCION:	0	0,0	1,330
PASAJ. 3º SECCION:	0	0,0	1,500
PASAJ. 4º SECCION:	0	0,0	0,000
PASAJ./KM:	<b>3,13</b>		

PARAMETROS Y PRECIOS UNITARIOS		
	CONS/KM	PRECIO (\$)
COMBUSTIBLE	0,340000	0,34
ACEITE DEL MOTOR	0,008500	2,21
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,000222	2,32
JUEGO NEUMATICOS	0,000011	1882,00
CONSERVACION NEUMATICOS		4,5 %COST.NEUMAT.
OTROS MATERIALES		0,5 %COST.COMBUST.
CHASIS		58343,00
CARROCERIA		25000,00
REPARACION MATERIAL RODANTE		95 % DE AMORTIZ.
<b>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS</b>		
CAPITAL INVERTIDO		4,0 % S/ PARQUE
VIDA UTIL (EN ANOS)	10	
VALOR RESIDUAL	10 %	
CONSERVACION HERRAM.		2,5 % DEL PRECIO
<b>INMUEBLES</b>		
SUPERFICIE PLAYA	45,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE GARAGE	15,0	M2 POR VEHICULO
SUPERFICIE ADMINISTRACION	5,0	M2 POR VEHICULO
PRECIO DEL M2 DE GARAGE		70,0 PESOS
PRECIO DEL M2 DE PLAYA		30,0 PESOS
PRECIO M2 ADMINISTRACION		100,0 PESOS
CONSERVACION PLAYA		2,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION GARAGE		1,5 % DEL PRECIO
CONSERVACION ADMINISTR.		1,5 % DEL PRECIO
<b>PATENTES Y TASAS</b>		
SEGURO DEL VEHICULO		1,5 % VEHIC.PROMED.
IMPUESTO AL PATRIMONIO		9,0 % VEHIC.PROMED.
CAPITAL NETO		1,5 % S/CAP.NETO
GASTOS GENERALES		40,0 % S/ACT.NETO
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		2,0 %GASTO TOTAL
TASA DE INTERES		2,0 %
RIESGO EMPRESARIO		7,0 %
<b>SUELDOS DEL PERSONAL</b>		
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		
SUELDO BASICO MENSUAL	401,60	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,960	
SUELDO ANUAL	9397,4	PESOS
<b>PERSONAL DE TRAFICO</b>		
SUELDO INSPECTOR GRAL.	398,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,900	PESOS
SUELDO ANUAL	9041,6	PESOS
<b>PERSONAL DE TALLER</b>		
SUELDO OFICIAL MECANICO	398,56	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	1,400	
SUELDO ANUAL	6682,2	PESOS
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION</b>		
SUELDO ADMINISTRATIVO 1a	384,54	PESOS
PROPORCION ADICIONALES	2,000	
SUELDO ANUAL	9228,0	
<b>SEGURO DEL PERSONAL</b>		7,5 %COSTO SUELDO

<b>CALCULO DE LA TARIFA</b>			
<b>RUBRO DE COSTO</b>		<b>COSTO/KM</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>			
COMBUSTIBLES		0,115	\$/ Km
ACEITE DEL MOTOR		0,019	\$/ Km
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL		0,001	\$/ Km
NEUMATICOS		0,021	\$/ Km
CONSERVACION NEUMATICOS		0,001	\$/ Km
OTROS MATERIALES		0,001	\$/ Km
REPARACION MATERIAL RODANTE		0,068	\$/ Km
AMORTIZACION VEHICULO		0,093	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>		<b>0,337</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FJOS DIRECTOS</b>			
PATENTES		0,003	\$/ Km
SEGURO DEL VEHICULO		0,017	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)		0,013	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FJOS DIRECTOS</b>		<b>0,033</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>		<b>0,323</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>COSTOS FJOS INDIRECTOS</b>			
PERSONAL DE TRAFICO		0,051	\$/ Km
PERSONAL DE TALLER		0,062	\$/ Km
PERSONAL DE ADMINISTRACION		0,058	\$/ Km
CONSERVACION DE INMUEBLE		0,001	\$/ Km
AMORTIZACION DE INMUEBLES		0,002	\$/ Km
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)		0,002	\$/ Km
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM		0,002	\$/ Km
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM		0,006	\$/ Km
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)		0,002	\$/ Km
SEGUROS DEL PERSONAL		0,013	\$/ Km
IMPUESTOS AL PATRIMONIO		0,001	\$/ Km
GASTOS GENERALES		0,018	\$/ Km
<b>TOTAL COSTOS FJOS INDIRECTOS</b>		<b>0,218</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>		<b>0,019</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>		<b>0,029</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>		<b>0,959</b>	<b>\$/ Km</b>
<b>TARIFA MEDIA POR PASAJERO =</b>		<b>COSTOS DE EXPLOTACION (\$/KM) [N ( \$ / KM )]</b>	
		<b>COEFIC. RENOVACION (PAS/KM)</b>	
<b>TARIFA MEDIA</b>		<b>0,307 PESOS</b>	
1ºSECCION:	0,31	PESOS	2ºSECCION: 0,41 PESOS
3ºSECCION:	0,48	PESOS	4ºSECCION: 0,00 PESOS

<b>ESTRUCTURA DE LA TARIFA</b>		
<b>RUBRO DE COSTO</b>	<b>ESTRUCTURA DEL COSTO</b>	
<b>COSTOS VARIABLES</b>		
COMBUSTIBLES	11,95	%
ACEITE DEL MOTOR	1,96	%
GRASA CAJA Y DIFERENCIAL	0,05	%
NEUMATICOS	2,19	%
CONSERVACION NEUMATICOS	0,10	%
OTROS MATERIALES	0,06	%
REPARACION MATERIAL RODANTE	9,17	%
AMORTIZACION VEHICULO	9,65	%
<b>TOTAL COSTOS VARIABLES</b>	<b>36,13</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>		
PATENTES	0,29	%
SEGURO DEL VEHICULO	1,76	%
INTERES DEL CAPITAL (VEHIC)	1,37	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS DIRECTOS</b>	<b>3,42</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAL DE CONDUCCION</b>	<b>33,68</b>	<b>%</b>
<b>COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>		
PERSONAL DE TRAFICO	5,30	%
PERSONAL DE TALLER	6,51	%
PERSONAL DE ADMINISTRACION	6,01	%
CONSERVACION DE INMUEBLES	0,12	%
AMORTIZACION DE INMUEBLES	0,23	%
INTERES DEL CAPITAL (INMUEB)	0,24	%
CONSERVACION MAQUIN.Y HERRAM	0,16	%
AMORTIZACION MAQUIN.Y HERRAM	0,59	%
INTERES CAPITAL (MAQ.Y HERR)	0,25	%
SEGUROS DEL PERSONAL	1,34	%
IMPUESTO AL PATRIMONIO	0,14	%
GASTOS GENERALES	1,86	%
<b>TOTAL COSTOS FIJOS INDIRECTOS</b>	<b>22,77</b>	<b>%</b>
<b>IMPUESTO INGRESOS BRUTOS</b>	<b>2,00</b>	<b>%</b>
<b>RIESGO EMPRESARIO</b>	<b>3,00</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>

## 6. ASPECTOS INSTITUCIONALES

### 6. 1. SUBDIRECCION DE TRANSPORTE

Actualmente la función de regulación y control del transporte urbano de pasajeros es ejercida por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Rosa. La estructura de esta Dirección está orientada hacia el control del Tránsito Urbano, siendo irrelevantes el personal y los recursos asignados al Sector Transporte. Sin embargo, las crecientes dificultades detectadas en este sector, por el vencimiento de las concesiones y el desmejoramiento del servicio público prestado, ha movido a los usuarios en demanda de una mejor prestación.

Es indudable que la mejora de las prestaciones no sobrevendrá de corregir las dificultades del momento con un llamado a licitación o algún mecanismo alternativo, sino que hay que asegurar el seguimiento, contralor y adaptación continua del sistema de transporte al crecimiento poblacional, generación de nuevos puestos de trabajo y las muchas variantes que se producen en los desplazamientos de los habitantes a lo largo del tiempo. En consecuencia, el transporte urbano no es un elemento estático que se planifica de una vez para muchos años, sino por el contrario, es un elemento dinámico que requiere de un seguimiento permanente y de un proceso continuo de planificación.

Es por ello que se propone que en la estructura de la Dirección de Tránsito y Transporte se contemple la creación de dos Subdirecciones, la Subdirección de Tránsito y la Subdirección de Transporte, ya que sus funciones si bien tienen algunos elementos en común, son bien diferenciadas.

Otro aspecto a tener en cuenta muy especialmente, es el marco regulador en el que se desempeña la actividad. Es importante garantizar la seguridad jurídica de los prestatarios, así como los

derechos y obligaciones del Poder Concedente y de los Concesionarios, con el objeto de garantizar la continuidad y calidad de los servicios brindados a la comunidad. La Subdirección de Transporte es el organismo adecuado para supervisar el cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes y las propuestas de las modificaciones que sean necesarias a través del tiempo.

## 6. 2. ESTRUCTURA PROPUESTA

### 6. 2. 1. Lineamientos generales

La Subdirección de Transporte es el organismo que se ocupa de la planificación, control y gestión del sistema de transporte urbano de pasajeros. El servicio es un SERVICIO PUBLICO prestado por operadores privados mediante el sistema de concesión. En razón de ello, el poder concedente debe instrumentar los medios para que el servicio sea prestado de acuerdo a las necesidades de los usuarios, con itinerarios diseñados en función de los movimientos de pasajeros, con frecuencias adecuadas y a tarifas accesibles, respetando las normas de seguridad e higiene.

Una adecuada estructura de la Subdirección de Transporte, con la asignación de misiones y funciones claras para cada una de las áreas que la componen, es un aspecto fundamental para la gestión del sistema de transporte. La estructuración de esta Subdirección debe ser, sin embargo, precedida por un marco regulatorio de la actividad, que permita garantizar la seguridad jurídica de los prestatarios y hacer efectivas las sanciones impuestas por el incumplimiento de las condiciones pactadas.

Entre los aspectos más importantes a contemplar en la organización de la Subdirección de Transporte, figuran los siguientes:

\* Permitir la separación funcional entre áreas a fin de favorecer la especialización del personal y la elaboración de métodos de trabajo adecuados para el desarrollo de las tareas habituales de cada área;

\* Favorecer la interrelación entre las áreas en general, y en particular entre las áreas operativas y de planeamiento;

\* Recopilar y elaborar la información de forma de facilitar la toma de decisiones;

\* Establecer contactos con las empresas prestatarias en distintos niveles, evitando que la relación con las mismas sea exclusiva de un área determinada;

\* Buscar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos disponibles, e incorporar los necesarios para el mejoramiento continuo del sistema.

#### 6. 2. 2. Organigrama propuesto

La organización propuesta debe cubrir las siguientes funciones:

- \* Planificación de la red,
- \* Habilitación e Inspección Técnica del Parque Automotor de Transporte Público de Pasajeros,
- \* Costos y Tarifas,
- \* Control de Gestión,
- \* Administración y Servicios,
- \* Aspectos Jurídicos,
- \* Aspectos Económicos.

Se propone agrupar estas funciones en dos departamentos y una división directamente dependiente del Subdirector, que son:

\* **Departamento Técnico:** Su misión es evaluar permanentemente el comportamiento del sistema, planificar las estrategias que permitan

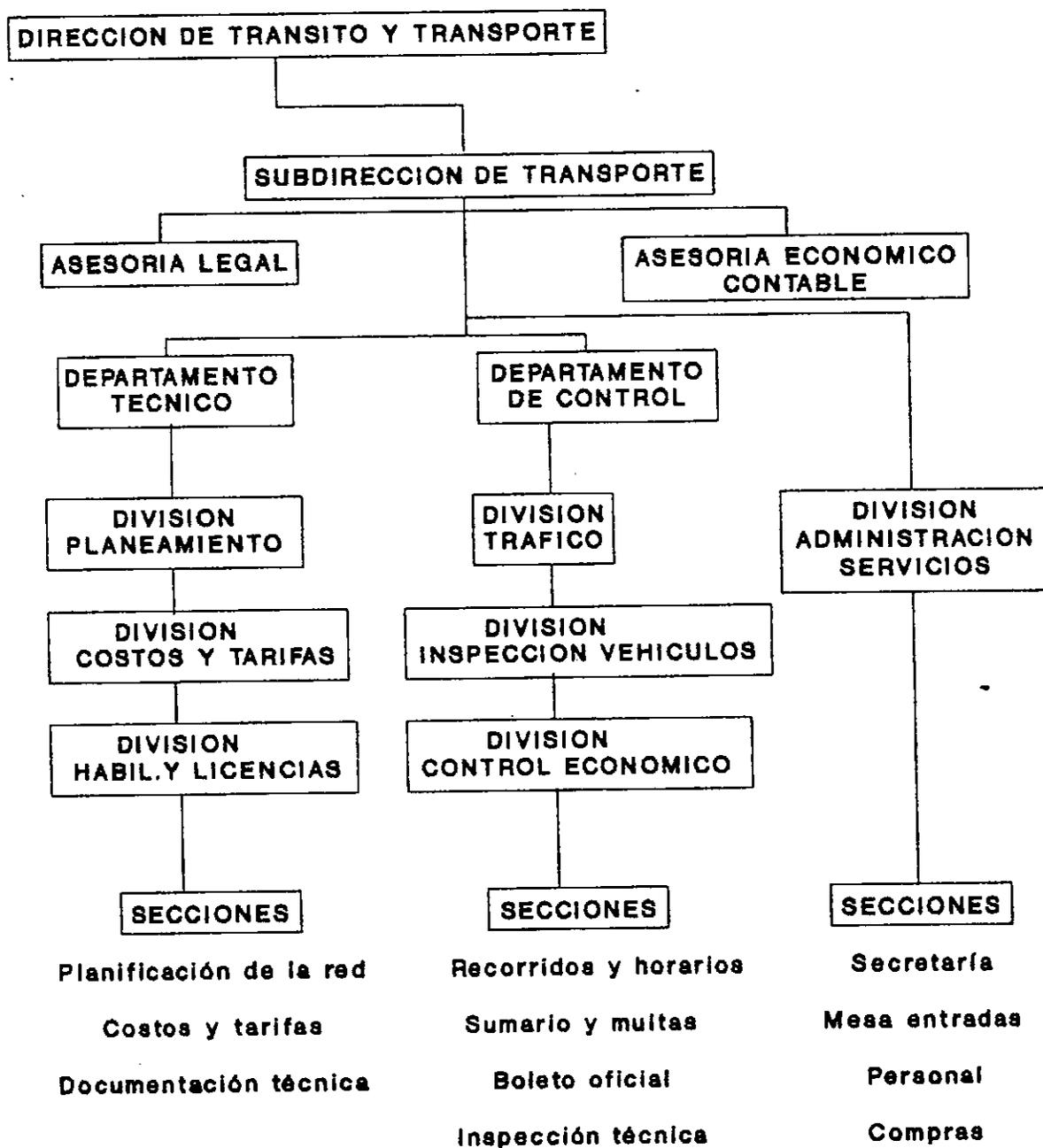
la respuesta del sistema a las modificaciones producidas en la demanda , proponer las modificaciones tarifarias en función del análisis permanente de los costos y fijar las normas para la habilitación del parque automotor.

\* **Departamento de Control:** Tiene a su cargo el control del funcionamiento del sistema de acuerdo a las normas establecidas. Supervisa que los recorridos, horarios y frecuencias se realicen según el esquema autorizado e inspecciona a los vehículos para que cumplan con las normas establecidas para su habilitación, y posteriormente para que encuadren dentro de las normas de mantenimiento, seguridad e higiene . Por otra parte, se ocupa de controlar a las empresas en los aspectos económicos, supervisando el pago de las tasas que correspondan . De decidirse algún tipo de boleto administrado por la Municipalidad este sector se encargará de su gestión.

\* **División Administración y Servicios:** Se encarga de los trámites internos: administrativos, contables , manejo de personal, etc. , propios de la Subdirección.

A estas funciones permanentes, se agregan algunas eventuales, para las cuales es conveniente contar con una Asesoría Legal y otra Económica. La primera resolvería las cuestiones legales que puedan suscitarse durante el proceso de licitación, juicios entre las empresas y la Municipalidad, impugnaciones, etc., mientras que la segunda efectuaría auditorías esporádicas a las empresas prestatarias .

ESQUEMA DE LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE PROPUESTA



El Organigrama propuesto está pensado para el funcionamiento a pleno de la Subdirección. Obviamente, en una primera etapa puede ser más reducido e ir incorporando las Divisiones y Secciones en la medida que las tareas así lo vayan requiriendo. En principio, pueden funcionar los Departamentos y algunas Divisiones.

6. 2. 3. Personal necesario

El personal necesario para el funcionamiento a pleno de la Subdirección sería:

- \* 1 Subdirector,
- \* 2 Asesores,
- \* 2 Jefes de Departamento,
- \* 7 Jefes de División,
- \* 11 Jefes de Sección,
- \* 8 inspectores,
- \* 6 Empleados.

TOTAL: 37 personas.

En una primera etapa, la estructura mínima necesaria sería:

- \* 1 Subdirector,
- \* 2 Asesores (a compartir con otros sectores)
- \* 2 Jefes de Departamento,
- \* 1 Jefe de División,
- \* 6 inspectores,
- \* 4 Empleados.

TOTAL: 14 personas efectivas y 2 personas con asignación parcial.

6. 3. Misiones y funciones

Se dará una somera referencia sobre las tareas y responsabilidades de cada sector.

\* **Subdirector de Transporte:** Tendrá a su cargo la responsabilidad del funcionamiento del transporte urbano, la habilitación de nuevas líneas, los llamados a licitación y las decisiones sobre la política de transporte a implementar. Reportará al Director de Tránsito y Transporte con quien evaluará constantemente el funcionamiento de la red y tomará las decisiones modificatorias que estime corresponder.

\* **Departamento técnico:** Este departamento elaborará los estudios de base necesarios para la toma de decisiones por parte del Director de Tránsito y Transporte y del Subdirector de Transporte.

Tendrá una **División Planeamiento** que tendrá permanentemente actualizada la cartografía con la red de transporte, las paradas y refugios peatonales. Estará en permanente contacto con la Dirección de Planeamiento de la Municipalidad, a fin de conocer la habilitación de nuevos barrios, escuelas, centros de atracción, etc. y proponer las modificaciones a los recorridos que estime necesarias. Llevará las estadísticas de los pasajeros transportados y los km recorridos mensualmente por las empresas, y recabará los datos necesarios para conocer la demanda horaria y planificar los horarios de acuerdo con ellos.

La **División Costos y Tarifas** tendrá permanentemente actualizada la canasta de insumos necesaria para el cálculo de costos y recabará de la División Planeamiento los datos sobre pasajeros transportados y km recorridos para cada línea y empresa. Con estos datos preparará la información mensual sobre costos y tarifas técnicas por línea y empresa, tanto para la empresa real como para la standard (calculada en base a una edad media del parque automotor de 7 años y a los vehículos necesarios para cubrir adecuadamente las frecuencias establecidas, más un vehículo de reserva por cada 6 de utilización). También realizará los cálculos de costos para la licitación de líneas nuevas, así como en el caso de modificaciones o prolongaciones de las líneas en vigencia.

La **División Habilitaciones y Licencias** establecerá las normas que deben reunir los vehículos para que sean habilitados y extenderá la documentación habilitante una vez que el Departamento de Control haya inspeccionado las unidades y certificado que cumplen con las normas. Llevará un registro del parque automotor y liberará

periódicamente (por ejemplo cada 6 meses) la orden de inspección para cada unidad, registrando altas y bajas. Cuando la unidad llegue al término de su vida útil, liberará la orden para que sea retirado de circulación y le dará de baja. Llevará la documentación sobre patentes y seguros. En cuanto a las licencias, corresponde a la Subdirección de Tránsito otorgar la licencia de conductor, pero la Subdirección de Transporte llevará el registro de los conductores habilitados. Las empresas estarán obligadas a presentar la documentación de cada nuevo conductor a los efectos de que sea registrado.

\* **Departamento de Control:** Este Departamento se encargará de controlar que se cumplan las disposiciones establecidas, realizará los operativos programados por el Departamento Técnico y recopilará la información que luego evaluará este Departamento. Ambos Departamentos deberán trabajar en colaboración, ya que el Departamento de Control supervisará el sistema con el objeto de verificar que se cumplan las pautas establecidas, mientras que el Departamento Técnico evaluará si estas pautas responden a las necesidades de los usuarios y realizará las modificaciones pertinentes. El Departamento de Control deberá informar al Técnico cuando detecte alteraciones respecto a lo planificado.

El Departamento de Control tiene tres divisiones: Tráfico, Inspección de Vehículos y Control Económico.

La División Tráfico se dedica a supervisar que cumplan los recorridos y horarios propuestos y a verificar que la cantidad de pasajeros transportados no supere el límite de seguridad. Para ello, en base a técnicas de muestreo, se inspeccionarán aleatoriamente las líneas en distintos puntos de su recorrido, para verificar que se ajusten al mismo y al horario. También sugerirá las modificaciones que crea convenientes en función de las observaciones que se

realicen in - situ. Por ejemplo, ante el mal estado de una calle, puede sugerir que el recorrido pase por otra, o ante la afluencia de gran cantidad de público a un punto determinado, puede sugerir la modificación de una parada, etc.. Sin embargo, es el Departamento Técnico quien deberá analizar las modificaciones que sugiera Control y autorizarlas en caso de considerarlas acertadas. Esta División se encargará también de colaborar con el Departamento Técnico cuando se realicen conteos sobre vehículos u otras encuestas a usuarios elaboradas por este último Departamento.

Las sanciones a establecer para distintos tipos de incumplimiento, se establecerán en el Régimen de Sanciones que prevea la Ordenanza Municipal.

La División Inspección Técnica realizará o supervisará (en caso de contratarse el servicio) la inspección periódica de las condiciones técnicas de los vehículos, poniendo especial énfasis en lo que haga a la seguridad en la circulación de los vehículos y en la seguridad y comodidad de los pasajeros. Esto implica que el interior de los vehículos no tenga elementos rotos, salientes o cortantes, que no haya vidrios rotos ni ventanillas que no cierren adecuadamente.

La inspección técnica extenderá un certificado sobre la aptitud del vehículo para circular, su adecuación a las normas, marca, modelo, etc. y es luego el Departamento Técnico el que otorgará su habilitación. Además de la inspección de vehículos se realizará periódicamente la inspección de las instalaciones de las empresas.

Independientemente de las inspecciones periódicas, realizará controles aleatorios de los vehículos en circulación para verificar sobre todo neumáticos, frenos y dirección. También

verificará las condiciones en que se encuentre el interior de los vehículos y la higiene.

La División Control Económico se ocupará de la verificación del cumplimiento de las tasas, seguros y contribuciones que correspondan a las empresas transportistas, a colaborar con la asesoría económico-contable cuando se realicen auditorías, a llevar registro de los balances que anualmente deben llevar las empresas y en caso de implementarse algún tipo de boleto oficial o sistema de cospeles, a organizar y supervisar este servicio. Se encargará de los sumarios y de las multas devengadas.

\* La División Administración y Servicios se ocupará fundamentalmente de los trámites internos de la Subdirección. Comprende a la Secretaría Mesa de Entradas, Archivos, y a las Oficinas de Personal y Compras. Depende directamente del Subdirector.

### 6.3.1. Propuesta de Misiones y Funciones para la Subdirección de Transporte de Santa Rosa

#### SUBDIRECCION

\* **Misión:** Aplicación de las reglamentaciones vigentes y contralor de su cumplimiento.

\* **Funciones:**

- 1 - Acordar y reglamentar todo tipo de permiso o concesión de líneas de transporte urbano de pasajeros en todo el ámbito de la ciudad de Santa Rosa;
- 2 - Licitación toda concesión de nuevas líneas o regularizar las existentes de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas en vigencia, debiéndose

- confeccionar sus respectivos pliegos previa autorización del Poder Ejecutivo;
- 3 - Determinar la necesidad de establecer nuevas líneas de Transporte Urbano de Pasajeros acorde a la necesidad pública y demanda existente de las distintas zonas del ejido municipal, previo estudio técnico apropiado;
  - 4 - Autorizar permisos precarios y experimentales para explotaciones de líneas de pasajeros ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia;
  - 5 - Acordar permisos para ampliaciones de recorridos o ramales nuevos de líneas de transporte de pasajeros existentes;
  - 6 - Autorizar transferencias, fusiones, cesiones o arriendos de las concesiones y tramitar su aprobación por el Poder Ejecutivo Municipal;
  - 7 - Controlar toda documentación y estados contables de las empresas de transporte de pasajeros relativos a las explotaciones de líneas acordadas por el Organismo concedente;
  - 8 - Elaborar y actualizar el régimen tarifario con intervención de los empresarios concesionarios y presentarlo a aprobación del Poder Ejecutivo Municipal;
  - 9 - Establecer las tarifas para los servicios de pasajeros y encomiendas;
  - 10 - Incluir en las tarifas el porcentaje (%) sobre pasajes como tasa municipal y controlar su depósito como parte de las empresas concesionarias;
  - 11 - Organizar, implementar y controlar el sistema de boleto oficializado;
  - 12 - Acordar permisos especiales para viajes ocasionales y de excursión, o sin rutas fijas en circuitos cerrados;

- 13 - Controlar y administrar las estaciones terminales de ómnibus que se encuentren en el ámbito municipal;
- 14 - Establecer convenios con la Dirección de Transporte de la provincia para asegurar mejor y más eficaz servicio, pago de impuestos, tasas y patentes, y todo lo referente al transporte de pasajeros en el ejido municipal;
- 15 - Organizar y dar pautas para controlar y fiscalizar todos los servicios de líneas urbanas;
- 16 - Planificar estructuras orgánicas para las aplicaciones de multas por infracciones e irregularidades que se cometan por parte de las empresas concesionarias o personal a su cargo;
- 17 - Estructurar sistemáticamente las estadísticas cuantitativas de empresas, personal de conducción, seguros, documentaciones de unidades y todo otro dato de importancia relacionado al transporte de pasajeros;
- 18 - Implementar métodos apropiados para la habilitación y control técnico de vehículos;
- 19 - Controlar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguros;
- 20 - Establecer sanciones a las empresas infractoras a la normativa vigente, previo sumario.

#### ASESOR LEGAL

\* Misión: Asesorar a la Subdirección en materia legal.

\* Funciones:

- 1 - Analizar y asesorar sobre los poderes generales y especiales, contratos y estatutos sociales de los prestatarios;
- 2 - Analizar y asesorar, con carácter previo, la legitimidad de los actos administrativos a dictarse;

- 3 - Asesorar y preparar los anteproyectos y proyectos de normas y reglamentaciones vinculadas o concernientes al cometido asignado a la Subdirección;
- 4 - Asistir y asesorar a los Departamentos de la Subdirección en los temas que hacen al cometido de la gestión.

**DEPARTAMENTO DE CONTROL**

\* **Misión:** Organizar y supervisar las actividades de inspección y control, e informar y asesorar a la Subdirección en todo lo concerniente a las tareas a su cargo.

\* **Funciones:**

- 1 - Planificar y programar el trabajo del personal de su dependencia;
- 2 - Planificar y requerir los medios necesarios para desarrollar el trabajo de su Departamento;
- 3 - Conducir, asesorar y controlar el personal a su cargo;
- 4 - Preparar en tiempo y forma los informes que requiera la Subdirección y los que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- 5 - Interpretar las ordenanzas, disposiciones, resoluciones y normas que por su contenido hagan a sus funciones;
- 6 - Ejecutar y hacer cumplir las órdenes impartidas por la Subdirección, ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente y Disposiciones Reglamentarias que regulen el transporte de pasajeros en el ámbito municipal;
- 7 - Organizar y hacer ejecutar la fiscalización del transporte de pasajeros en el ámbito municipal;
- 8 - Informar a la Subdirección de las situaciones en que se encuentran las concesiones de las distintas líneas municipales;

- 9 - Organizar el pedido, recepción y control de información estadística por parte de las empresas concesionarias;
- 10 - Fiscalizar la sustanciación de sumarios y multas;
- 11 - Aplicar el régimen de boleto oficial;
- 12 - Programar, controlar y evaluar las tareas de contralor económico de los permisionarios;
- 13 - Organizar y controlar la tramitación de llamados a licitación, otorgamiento de concesiones, modificaciones a los términos de las concesiones;
- 14 - Apoyar la tramitación de permisos para viajes especiales;
- 15 - Organizar y controlar las licencias de conductor de los choferes afectados al transporte público.

#### DIVISION TRAFICO

\* Misión: Organizar y controlar las tareas a su cargo e informar a la superioridad sobre las mismas.

\* Funciones:

- 1 - Programar las rutinas de inspección de la operación de los servicios;
- 2 - Efectuar inspecciones rutinarias de: cumplimiento de itinerarios, cantidad de servicios, horarios, utilización de boletos oficializados;
- 3 - Recibir, reclamar y revisar la información estadística a proveer por las empresas sobre: parque en servicio, servicios realizados, kilómetros recorridos;
- 4 - Realizar informes mensuales sobre el grado de cumplimiento de los permisionarios;
- 5 - Sustanciar sumarios;
- 6 - Confeccionar y expedir resoluciones de multas.

**DIVISION INSPECCION**

\* **Misión:** Organizar y ejecutar las tareas a su cargo e informar a la superioridad sobre las mismas.

\* **Funciones:**

- 1 - Organizar las tareas de control técnico y habilitación de vehículos;
- 2 - Proponer las normas de control técnico y periodicidad de inspecciones;
- 3 - Elevar a la superioridad los informes sobre estado técnico de vehículos y proyectos de habilitación;
- 4 - Responsabilizarse por el control del material e instalaciones requeridas para el control técnico;
- 5 - Requerir los materiales y mantenimiento necesarios para dichas instalaciones y equipos;
- 6 - Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de seguros sobre el parque automotor.

**DIVISION CONTROL ECONOMICO**

\* **Misión:** Organizar y controlar las tareas a su cargo e informar a la superioridad sobre las mismas.

\* **Fuciones:**

- 1 - Aplicar el régimen de boleto oficializado;
- 2 - Efectuar las liquidaciones de las tasas que correspondan;
- 3 - Controlar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguros;
- 4 - Controlar el cumplimiento de las obligaciones previsionales;
- 5 - Controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales;
- 6 - Realizar auditorías contables a las empresas;
- 7 - Recibir, reclamar y revisar información estadística a proveer por la empresas sobre: altas y bajas de parque, boletos vendidos (por valor, abono, etc.), personal empleado;

- 8 - Realizar informes semestrales sobre cumplimiento de las permisionarias;
- 9 - Sustanciar sumarios y expedir proyectos de resolución de sanciones por incumplimiento.

**DEPARTAMENTO TECNICO**

\* **Misión:** Organizar y supervisar las actividades del área técnica e informar y asesorar a la Subdirección en todo lo concerniente a las tareas a su cargo.

\* **Funciones:**

- 1 - Planificar y programar el trabajo del personal de su dependencia;
- 2 - Planificar y requerir los medios necesarios para desarrollar el trabajo de su Departamento;
- 3 - Conducir, asesorar y controlar el personal a su cargo;
- 4 - Preparar en tiempo y forma los informes que requiera la Subdirección y los que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- 5 - Interpretar las ordenanzas, disposiciones, resoluciones y normas que por su contenido hagan a sus funciones;
- 6 - Elaborar y actualizar metodologías para la determinación de necesidad de nuevos servicios y las características de la oferta;
- 7 - Producir informes técnicos proponiendo nuevos servicios;
- 8 - Preparar y controlar los proyectos de pliegos de licitación;
- 9 - Evaluar ofertas a licitaciones y producir informes;
- 10 - Elaborar y actualizar metodologías para determinar la necesidad de modificaciones a la red de servicios;
- 11 - Informar sobre la necesidad de modificaciones a la red y formular los correspondientes proyectos de resolución;

- 12 - Evaluar el funcionamiento del sistema e informar a la superioridad;
- 13 - Elaborar metodologías para la obtención y procesamiento de información;
- 14 - Elaborar y actualizar metodologías de determinación de tarifas;
- 15 - Efectuar el seguimiento de la evolución de costos;
- 16 - Elevar los cálculos tarifarios por línea para su aprobación;
- 17 - Organizar y fiscalizar las actividades de inspección técnica de vehículos y control de seguros;
- 18 - Elevar a la Subdirección las propuestas de resolución y antecedentes sobre licitaciones, permisos y modificaciones de concesión.

#### DIVISION PLANEAMIENTO

\* **Misión:** Organizar y ejecutar las tareas a su cargo e informar a la superioridad sobre las mismas.

\* **Funciones:**

- 1 - Determinar necesidad de nuevos servicios;
- 2 - Determinar características de los mismos (cabeceras, itinerarios, horarios, frecuencias, parque);
- 3 - Preparar pliegos de licitación;
- 4 - Analizar ofertas a licitaciones;
- 5 - Determinar la necesidad de modificaciones a la red;
- 6 - Determinar características de las modificaciones;
- 7 - Analizar pedidos de renovación y prórroga de concesiones;
- 8 - Preparar proyectos de resolución para nuevas concesiones, modificaciones a las existentes;
- 9 - Organizar el seguimiento y evaluación del sistema a partir de información estadística y relevamientos directos;

- 10 - Programar y realizar procesamiento de información;
- 11 - Programar operativos de recolección de información primaria.

#### DIVISION COSTOS Y TARIFAS

\* Misión: Organizar y ejecutar las tareas a su cargo e informar a la superioridad sobre las mismas.

\* Funciones:

- 1 - Actualizar la metodología de costos;
- 2 - Efectuar relevamiento de precios para cálculo de costos;
- 3 - Actualizar niveles tarifarios;
- 4 - Confeccionar cuadros tarifarios por línea;
- 5 - Determinar periódicamente la ecuación económico-financiera de las líneas;
- 6 - Ordenar la preparación del material cartográfico requerido para el mapeo de líneas, cómputo de kilometraje, indicación de secciones tarifarias y tareas de planeamiento.

#### DIVISION HABILITACIONES Y LICENCIAS

\* Misión: Organizar y controlar las tareas a su cargo e informar a la superioridad sobre las mismas

\* Funciones:

- 1 - Apoyar la tramitación de los llamados a licitación para concesiones de servicios;
- 2 - Apoyar la tramitación del otorgamiento de concesiones;
- 3 - Apoyar la tramitación de renovación y prórroga de concesiones;
- 4 - Apoyar la tramitación de las modificaciones a los términos de las concesiones;
- 5 - Mantener el archivo actualizado sobre los términos vigentes de las concesiones;
- 6 - Tramitar los permisos para viajes especiales;

- 7 - Registrar licencias especiales a conductores, guardas e inspectores de las empresas comprendidas en el régimen municipal.

#### DIVISION ADMINISTRACION Y SERVICIOS

**\* Misiones y Funciones:**

- 1 - Controlar horarios de entrada y salida del personal que se desempeñe en la Subdirección de Transporte;
- 2 - Elevar parte diario de asistencia del personal a la Dirección General de Personal;
- 3 - Confeccionar partes médicos diarios de los agentes de la repartición;
- 4 - Registrar toda novedad inherente a situaciones del personal;
- 5 - Llevar control de franquicias, licencias, francos, turnos, etc.;
- 6 - Elaborar legajos particulares de todo el personal que se desempeñe en la repartición.

#### DIVISION SECRETARIA Y ADMINISTRACION

**\* Misión:** Realizar la gestión interna administrativa del organismo y de relación con otras dependencias del gobierno.

**\* Funciones:**

- 1 - Organizar y controlar las actividades de las áreas a su cargo;
- 2 - Proveer de servicios de secretaria a la Subdirección y restantes áreas;
- 3 - Proveer servicios de mayordomía;
- 4 - Elaborar el proyecto de presupuesto del organismo y controlar la ejecución presupuestaria;
- 5 - Llevar el control de recaudación;
- 6 - Informar a la superioridad sobre las áreas a su cargo.

6. 4. Actuaciones Administrativas.

Entre las actuaciones administrativas que estarán a cargo de la Subdirección de Transporte se encuentran las que siguen:

- \* Declaración, habilitación y baja del parque automotor,
- \* Registro de conductores,
- \* Modificaciones en los recorridos, horarios y frecuencias de los servicios,
- \* Modificación de los términos de la concesión,
- \* Cobro de tasas,
- \* Inspección de vehículos e instalaciones,
- \* Inspección de servicios,
- \* Contralor económico y contable,
- \* Sumarios y sanciones,
- \* Recopilación de información periódica y esporádica,
- \* Cálculo de costos y actualización de tarifas.

Los formularios a utilizar en las diferentes actuaciones administrativas se adjuntan en el tomo de Anexos.

## 7. PROPUESTA DE PLIEGOS DE LICITACION

## 7.1. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.

## CAPITULO I

## OBJETO DEL LLAMADO Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1. - Enunciación del objeto: La Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa realiza el presente llamado a licitación pública para el otorgamiento de la concesión para la explotación del servicio de transporte urbano público colectivo de personas, de la ciudad de SANTA ROSA, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones particulares.

ARTICULO 2. - Duración de la concesión: El plazo de duración de la concesión será de DIEZ (10) años a partir del día de celebración del respectivo contrato, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad por DOCE (12) meses más. Esta opción será notificada al contratista por medio fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días a la fecha de vencimiento. El contratista deberá continuar con la prestación del servicio aún después de haber expirado el plazo contractual y hasta la iniciación de las tareas por quien haya de tomarlo a su cargo. Sin embargo, este término no podrá exceder de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de vencimiento del contrato o de su prórroga.

ARTICULO 3. - Cómputo de los plazos: El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil, salvo que en estos pliegos expresamente se disponga lo contrario.

Los términos expresados en días, se computarán por días hábiles de la Administración Municipal.

ARTICULO 4. - Jurisdicción - Domicilio: Todas las cuestiones a que de lugar la aplicación e interpretación de la presente concesión,

deberá someterse a los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Rosa.

A tales efectos se considera como domicilio del concesionario el fijado en la propuesta, debiendo situarse el mismo en esta ciudad.

La Municipalidad de Santa Rosa fija su domicilio en Av. San Martín N° 50.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio, el cual deberá mantenerse dentro del éjido municipal.

**ARTICULO 5. - Valor del pliego -** Los pliegos de base y condiciones deberán adquirirse en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa , sito en Av. San Martín N° 80 , Santa Rosa - La Pampa, previo pago de la suma de pesos .....por el Pliego de Condiciones Generales y de pesos ..... por cada uno de los Pliegos Particulares, los que se abonarán en Tesorería Municipal. Cada oferente que desee presentarse a esta licitación deberá adquirir un Pliego de Condiciones Generales y tantos otros de Condiciones Particulares como líneas desee ofertar. Los importes no serán restituibles y por ellos se extenderá un recibo donde constará el nombre completo del oferente y su domicilio real. Estos recibos o fotocopias autenticadas ante Escribano Público, deberán acompañarse con la propuesta.

**ARTICULO 6.-Fecha de apertura de propuestas:**La apertura de propuestas se realizará en acto público en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante , sito en la Av. San Martín N° 50, Santa Rosa - La Pampa, el día ..... de ..... de 1993 , a las 10 horas. Antes de la apertura de los sobres, los interesados podrán

pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto licitatorio, pero una vez iniciado el acto, ninguna observación será admisible ni considerada hasta la conclusión del mismo.

**ARTICULO 7. - Documentación aportada:** Estos pliegos aportan la siguiente documentación:

- Pliego de condiciones particulares.
- Memoria descriptiva de los servicios concursados.
- Modelo provisorio de contrato
- Reglamento para la habilitación de vehículos de autotransporte público de pasajeros.

**ARTICULO 8.- Legislación aplicable:** El Pliego de Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y el Contrato son el marco normativo principal que rige la presente contratación. La Ordenanza N<sup>o</sup> 44/73, 85/83 , y 306/73 serán de aplicación supletoria en tanto y en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente. Igual criterio se adoptará en relación al Decreto Acuerdo 470/73.

**ARTICULO 9.- Poder de policía:** La presente contratación es considerada un servicio público esencial, y no obstante la concesión otorgada , la Municipalidad conserva el poder de policía en su más amplia extensión, fijando no solo el valor de las tarifas sino además, lo inherente a recorridos, extensiones, nuevas líneas , etc. debiendo respetar en lo posible la ecuación económica de las prestatarias.

## **CAPITULO II**

### **DE LA PRESENTACION A LA LICITACION**

**ARTICULO 10. - De la información suministrada por los oferentes:** Toda información requerida a los oferentes será presentada con carácter de declaración jurada. Al respecto, la Municipalidad de Santa Rosa podrá disponer la realización de inspecciones o

auditorías con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada descalificará al postulante de esta licitación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a la falta cometida.

**ARTICULO 11.- Inscripción en el Registro de proveedores:** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa, o haber iniciado dicho trámite, el cual deberá estar concluido en la eventualidad de resultar adjudicatario.

**PARTICULO 12. - Pautas de concurrencia:** El pliego de condiciones particulares podrá especificar restricciones al llamado que garanticen una adecuada concurrencia de operadores en los distintos servicios a adjudicar.

**ARTICULO 13. - Personas físicas, condiciones y requisitos de presentación:** Las personas físicas deberán tener su domicilio real y poseer bienes inmuebles en la República Argentina. Deberán asimismo hallarse inscriptas en los organismos impositivos y previsionales correspondientes. El tiempo mínimo de arraigo será de DOS (2) años.

Los requisitos de presentación serán:

- a) Fotocopia legalizada del documento de identidad donde conste el domicilio de los últimos DOS (2) años;
- b) Constancia de inscripción en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, en la Dirección General Impositiva y en la Dirección Provincial de Rentas si correspondiere;
- c) Manifestación de bienes inmuebles y muebles registrables, las que deberán acompañarse de los títulos respectivos y de los certificados de dominio e inhibiciones del Registro de la Jurisdicción a la cual correspondan.

**ARTICULO 14. - Personas jurídicas - Condiciones y requisitos de presentación:** Toda persona jurídica deberá presentar copia legalizada del Contrato o Estatuto Social inscripto en el Registro Público de Comercio.

Aquellas que se encuentren en formación, deberán presentar proyecto de Contrato o Estatuto Social y podrán asumir cualesquiera de los tipos de sociedad que autorizan las leyes No 19.550 y 20.337.

En el Contrato o Estatuto Social deberá constar, como objeto de la sociedad, la explotación del servicio de transporte de pasajeros.

La duración de la sociedad deberá ser como mínimo de DIEZ (10) años a partir de la adjudicación de esta licitación.

**ARTICULO 15. - Cláusula especial:** El Contrato o Estatuto Social deberá incluir la siguiente cláusula: "Toda modificación del Estatuto o Contrato Social que implique:

- a) La exclusión del transporte del objeto social;
- b) El aumento de capital con modificación de la composición societaria;
- c) La transferencia de cuotas de capital por más del 50 % del capital social o de acciones que representen más del 51 % del mismo, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificara el cómputo de las mayorías;
- d) El cambio del elenco social por la incorporación de nuevos socios en una cantidad que supere los porcentajes señalados en el inciso anterior, o cualquiera que fuesen los mismos, cuando pudiesen alterar el control de la sociedad;
- e) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad; deberá contar con la aprobación de la Municipalidad de Santa Rosa, mientras la sociedad sea concesionaria de los servicios que se licitan.

En ausencia de dicha cláusula las oferentes deberán presentar:

- a) Tratándose de sociedades por acciones: La convocatoria de la asamblea donde conste la modificación precitada como punto del orden del día en fotocopia certificada y legalizada si correspondiera, o la constancia de su publicación en el Boletín Oficial;

b) Para las demás sociedades: Acta de asamblea donde se decida tal modificación por la mayoría necesaria, certificada y legalizada si correspondiera.

En el caso de resultar adjudicatarias, deberán proceder a su inscripción registral y acreditar dicha circunstancia a través de la presentación del correspondiente testimonio.

**ARTICULO 16. - Acreditación de personería:** las personas jurídicas deberán acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación:

a) Tratándose de sociedades en particular: colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita simple, etc.: fotocopia legalizada de la última modificación del contrato social donde conste la designación del o los socios administradores, gerentes o comanditarios que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

b) Tratándose de sociedades por acciones: Fotocopia legalizada del acta de asamblea inscripta en el Reglamento Público de Comercio, por la que se designa al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

c) Tratándose de sociedades cooperativas: Fotocopia legalizada del acta de designación del Consejo de Administración o de los gerentes con funciones ejecutivas si los hubiera.

**ARTICULO 17. - De los impedimentos para ser oferentes:** No podrán concurrir como oferentes al presente llamado:

a) Los inhabilitados por condena judicial mientras dure la misma.

b) Los agentes de la administración pública nacional, provincial, o municipal o las empresas en que los mismos actúen como directores o administradores.

c) Los quebrados o concursados civilmente, mientras no obtengan su habilitación, y los que tuvieran concurso de acreedores pendientes.

d) Las personas físicas o jurídicas que habiendo sido concesionarias de la explotación de servicios que son objeto del presente llamado, hubieran sido apartadas del contrato administrativo respectivo por culpa de las mismas, dentro de los últimos cinco ( 5 ) años , contados desde la apertura de la presente licitación.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas.

**ARTICULO 18. - Agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas:** En el caso de uniones transitorias de empresas , las firmas participantes, deberán reunir cada una de ellas los requisitos exigidos en el presente pliego, asumiendo solidariamente las obligaciones emergentes del contrato administrativo a suscribir.

**ARTICULO 19. - Mantenimiento de la oferta:** Las empresas postulantes deberán mantener los términos de su propuesta por el lapso de NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas, a cuyo efecto deberán presentar una declaración jurada que asegure su compromiso.

**ARTICULO 20. - Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán por duplicado, deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y contenidas en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, debiendo llevar la inscripción que se indica en el artículo 22.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación que conforme estos pliegos; deberá acompañarse con la propuesta debiendo identificarse el original y las copias mediante un sello. Tanto la propuesta como la documentación adjunta

y sus respectivas copias, deberán presentarse firmadas por el oferente en todas sus fojas.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta, no será exigible para la referida en el artículo 22 inc. d) (Pliego, anexo y circulares), respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en sólo uno de los ejemplares; las restantes podrán acompañarse en fotocopias firmadas por el oferente.

**ARTICULO 21. - Solicitud de admisión:** La solicitud de admisión que deberá encabezar la documentación contenida en la propuesta, no estará sometida a fórmula alguna, bastando que contenga la correcta individualización del oferente, constitución del domicilio en la ciudad de SANTA ROSA, manifestación de voluntad de participar en el llamado y firma del o de los representantes legales. Las raspaduras, interlineas, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas.

**ARTICULO 22. - Contenido de la propuesta y documentación que deberá acompañarse:** Deberá presentarse con la inscripción: "*Licitación pública para el otorgamiento de la concesión de explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de personas en la ciudad de Santa Rosa*" y deberá contener:

- a) Recibo expedido por la Municipalidad de Santa Rosa que acredite la adquisición de los pliegos del llamado a la presente licitación;
- b) La documentación referida a los artículos 13, 14, 15, y 16 de estos pliegos;
- c) Las declaraciones juradas a las que hacen referencia los artículos 17 y 19 del presente;

- d) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares firmado en todas sus fojas por el o los representantes legales;
- e) Declaración jurada de no tener multas pendientes de pago con la Municipalidad de Santa Rosa;
- f) Constancia de inscripción en los organismos impositivos y previsionales, y fotocopia de la última declaración jurada y/o boleta de depósito;
- g) Balance de los dos últimos ejercicios económicos certificados por Contador Público y autenticados debidamente, cuando la antigüedad de la empresa sea superior a dicho término, o por los ejercicios transcurridos si fuera menor.

Los balances deberán presentarse acompañados de un estado patrimonial actualizado, indicándose el criterio de valuación utilizado. Dicho estado patrimonial deberá reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificación de plazos y garantías constituidas.

Las sociedades constituidas al efecto de la licitación, deberán presentar balance de iniciación;

- i) Constitución de domicilio legal y especial en la ciudad de Santa Rosa y declaración jurada en la que se renuncia expresamente al fuero federal, acatándose la jurisdicción ordinaria de los Tribunales con asiento en la ciudad de Santa Rosa;
- j) Constancia de haber constituido la garantía de oferta en alguna de las formas exigidas en este pliego;
- k) Declaración jurada de no encontrarse bajo ninguna de las causales de exclusión enumeradas en el pliego;
- l) Referencias bancarias y comerciales, como así también antecedentes en la actividad objeto de esta licitación;

- m) Declaración expresa indicando el plazo de mantenimiento de oferta de NOVENTA (90) días corridos a partir de la apertura;
- n) Documentación referente a las unidades a afectar al servicio, como así también a las instalaciones edilicias;
- o) Diagramación de los servicios, afectación de personal y demás circunstancias relativas al objeto licitado;
- p) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa o de iniciación de dicho trámite;

Las personas físicas deberán presentar, además de la documentación que corresponda, según lo enunciado precedentemente:

- q) Copia de la declaración individual ante la D.G.I., correspondiente a los últimos dos años;
- r) Declaración jurada de Ingresos Brutos;
- s) Estado patrimonial actualizado a la fecha del llamado, con tasación de bienes muebles e inmuebles certificada por Contador Público Nacional.

**ARTICULO 23. - Vehículos propuestos:** Sin perjuicio de lo solicitado en el artículo precedente, se acompañará documentación relativa a los vehículos propuestos para el servicio, con el consiguiente detalle:

- a) Para unidades propias, el título de propiedad otorgado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre de la empresa;
- b) Para unidades usadas en trámite de adquisición, el título de propiedad otorgado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y boletos de compra - venta de los vehículos;
- c) Para unidades 0 km. en trámite de adquisición, factura pro-forma en la que consten las características de la unidad.

Al momento del inicio del servicio las unidades destinadas al mismo deberán estar dispuestas y se concederá un plazo de TREINTA (30)

días, contados a partir de dicho momento, para la presentación de la documentación respectiva, quedando supeditada la validez de la concesión que se otorgará al efectivo cumplimiento del mencionado requisito.

**ARTICULO 24. - Instalaciones fijas:** Se acompañará documentación relativa a las instalaciones con el siguiente detalle:

- a) Título de propiedad: fotocopia certificada ante Escribano Público del testimonio de escritura legalmente inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la empresa participante;
- b) De encontrarse en trámite la escritura traslativa de dominio, deberá presentarse contrato de compra - venta a nombre de la empresa, sellado ante la Dirección General Impositiva y certificadas las firmas ante Escribano Público, con la legalización mencionada en el párrafo anterior, si ésta correspondiese.

La documentación precedente deberá acompañarse de la fotocopia certificada del Título de Propiedad, a nombre del vendedor. Asimismo, deberá contener una cláusula por la cual las partes se obligan a otorgar la escritura dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación;

- c) Contrato de locación: Deberá ser sellado ante la Dirección General Impositiva, certificadas las firmas ante Escribano Público y legalizadas éstas si correspondiese.

El plazo de la locación no podrá ser inferior al plazo de vigencia del permiso, y deberá incluirse una cláusula por la cual toda cesión, transferencia total o parcial o rescisión del contrato deberá ser notificada en forma previa a la Dirección de Tránsito y Transporte.

El locador deberá ser el titular del dominio del inmueble, a cuyo efecto se acompañará fotocopia certificada del Título de Propiedad a nombre del mismo.

**ARTICULO 25. - Recaudos cuyo incumplimiento genera el rechazo de la propuesta:** La falta de presentación de la documentación a la que se hace referencia en los artículos 22, 23 y 24 será causal de rechazo de las ofertas.

Cuando la omisión pudiera establecerse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la propuesta será rechazada en ese mismo acto.

Las propuestas rechazadas serán archivadas sin más trámite por la Municipalidad de Santa Rosa.

**ARTICULO 26. - Conocimiento de las condiciones:** Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado a licitación pública y de las características del servicio a concesionar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego.

**ARTICULO 27. - Aclaraciones:** Los pedidos de aclaratoria de las disposiciones de los pliegos podrán formularse por los oferentes por escrito ante la Dirección de Compras y Suministros, hasta QUINCE (15) días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta, no admitiéndose pedidos de aclaratoria con posterioridad a esa fecha. Las aclaratorias efectuadas a través de la Dirección de Compras y Suministros serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos mediante circular, las que pasarán a integrar las condiciones del llamado, con un plazo no inferior a los CINCO (5) días previos a dicha fecha.

## CAPITULO III

## DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y ADJUDICACION

**ARTICULO 28.** - Apertura de la propuesta: La propuesta será abierta en acto público en el lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables, y en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 29.** - La apertura de los sobres se efectuará conforme al orden de su recepción, y las propuestas que no sean rechazadas en este acto, serán incorporadas al expediente del llamado, mientras que las rechazadas formarán cuerpo especial del mismo expediente.

**ARTICULO 30.** - Los asistentes al acto podrán formular las observaciones que crean pertinentes, y efectuar las manifestaciones que estimen convenientes a su derecho, de todo lo cual se dejará constancia en el acta por el funcionario interviniente. Sin perjuicio de ello, durante los TRES (3) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán expuestas en la Dirección de Compras y Suministros, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y aportar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán efectuarse dentro de los TRES (3) días posteriores al vencimiento del término mencionado. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

**ARTICULO 31.** - De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los proponentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por demás oferentes que quieran hacerlo. En la misma, se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación.

**ARTICULO 32.** - Presentación de propuestas: Las propuestas podrán presentarse hasta la fecha y hora previstas para la apertura de la

licitación. Con anterioridad al acto de apertura, las propuestas deberán ser depositadas en la Dirección de Compras y Suministros, la que otorgará constancia de la recepción de los sobres. Las propuestas podrán, asimismo, remitirse por carta certificada sin membrete ni inscripción que identifique al proponente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad de las consecuencias por extravíos o demoras de cualquier orden.

**ARTICULO 33.- Garantía de oferta :** El proponente garantizará su oferta por la suma de pesos cinco mil ( \$ 5000 ) integrándola en cualquiera de las siguientes formas :

- a) En efectivo, depositándolo a la orden de la Municipalidad de Santa Rosa en el Banco de La Pampa en la cuenta N<sup>o</sup> 700/1
- b) Fianza bancaria extendida por el Banco de La Pampa a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador , sin restricciones ni salvedades y por los incumplimientos ocasionados hasta el mantenimiento de oferta, todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta.
- c) Póliza de caución con los recaudos del punto anterior. Estas formas de constitución de garantía de oferta son excluyentes, no admitiéndose ninguna otra.

La garantía de oferta será devuelta al proponente dentro de los DIEZ (10) días de notificada la adjudicación de la licitación. En el caso de la adjudicataria, será de requisito previo para la devolución de la misma , la constitución de la garantía de adjudicación

**ARTICULO 34. - Garantía de adjudicación:** Dentro de los DOS (2) días de notificada la adjudicación , el adjudicatario deberá constituir un depósito en garantía cuyo monto y características se especifican en las condiciones particulares del llamado. Dicho depósito será

reintegrado a pedido del adjudicatario en la fecha de iniciación del servicio estipulado en el pliego.

En caso de no poder iniciarse el servicio por causas imputables a la empresa, esta perderá el depósito constituido y su condición de adjudicataria del llamado.

**ARTICULO 35.- Garantía del contrato:** como condición para la firma del contrato el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, con un monto equivalente a.....

La garantía de contrato deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas para la garantía de oferta. El incumplimiento a la exigencia prevista en este artículo es causal suficiente para decretar la caducidad de la adjudicación, sufriendo la pérdida de esta garantía no obstante los daños y perjuicios que pudieran generarse por tal incumplimiento.

**ARTICULO 36.- Obligaciones laborales y previsionales:** El concesionario deberá cumplir las leyes laborales y previsionales respecto al personal que afecta al servicio licitado. La Municipalidad tendrá derecho a solicitar en cualquier momento la exhibición de la documentación que acredite tales cumplimientos.

**ARTICULO 37. - Seguros:** El concesionario deberá contratar seguros contra accidentes de trabajo y respecto de responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse a terceros

**ARTICULO 38.- Responsabilidad por daños y perjuicios :** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el concesionario será único responsable de los daños y perjuicios ocasionados por sus dependientes y/o cosas afectadas al servicio. En caso de que algún reclamo o demanda judicial prospere contra la Municipalidad, el concesionario deberá restituir a la misma, todos los gastos, costos y costas soportados. Las sumas así devengadas podrán hacerse efectivas de los créditos a su favor o garantía de contrato.

**ARTICULO 39. - Del examen de las ofertas:** La documentación contenida en la propuesta será analizada por una Comisión de Pre-adjudicación que será designada por el Departamento Ejecutivo. El informe de la Comisión de Pre-adjudicación no generará derecho alguno para las postulantes.

**ARTICULO 40. - Eliminación de postulantes:** De la totalidad de las empresas postulantes que hayan cumplido los requerimientos formales de la presentación, serán eliminadas aquellas que hayan incurrido en incumplimientos graves de sus obligaciones como concesionarias durante los últimos CINCO (5) años previos a la fecha del llamado público de propuestas, considerándose incumplimientos graves los siguientes:

- a) Abandono de servicio inexcusable;
- b) Transferencia de permisos sin contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- c) Caducidad de la concesión

Las solicitudes de las empresas que resulten eliminadas serán archivadas sin más trámite, previa notificación.

**ARTICULO 41.- Orden de méritos:** Las ofertas presentadas serán evaluadas siguiendo los criterios establecidos en el Decreto Acuerdo 470/73 y sus modificaciones, normativa que será de aplicación supletoria al presente llamado, como así también los lineamientos establecidos en las cláusulas particulares..

**ARTICULO 42. - Adjudicación:** La adjudicación se realizará mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicho acto administrativo será comunicado por medio fehaciente al adjudicatario, haciendosele saber que deberá suscribir el contrato dentro de los DIEZ ( 10 ) días corridos de la notificación, debiendo integrar la garantía de adjudicación y de contrato dentro de los plazos previstos por el pliego.

**ARTICULO 43. - Contribución al Fondo Municipal de Transporte para el modo automotor:** Las ofertas deberán incluir una propuesta de contribución al Fondo Municipal de Transporte para el modo automotor, expresada como porcentaje de los ingresos brutos anuales del servicio a concursar.

El pliego de condiciones particulares establecerá porcentajes mínimos y máximos de contribución al Fondo Municipal de Transporte, durante la vigencia del permiso a otorgar.

Toda empresa adjudicataria que hubiera comprometido un aporte por tal concepto deberá liquidarlo en forma anual a los TREINTA (30) días de cerrado su balance, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Los ingresos brutos mensuales del servicio serán convertidos a boletos mínimos del servicio urbano de la ciudad de SANTA ROSA equivalentes a los valores vigentes en cada mes de dicho insumo.

Al cabo del año se sumarán las cantidades resultantes y se las valorizará en pesos de acuerdo a los valores vigentes en el mes de cierre del balance general de la empresa. Sobre este valor deberá calcularse y liquidarse el monto de la contribución.

El lugar y la forma de pago será establecido oportunamente por la Dirección de Tránsito y Transporte.

El no cumplimiento en tiempo y forma de entregar el aporte comprometido, será causal de caducidad del permiso obtenido.

#### CAPITULO IV

#### DE LA TARIFA

**ARTICULO 44.-** Las tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condiciones y serán fijadas y aprobadas por el Departamento Ejecutivo. A tales efectos se tendrá en consideración:

a) Cobertura de los costos de explotación

b) Mantenimiento del equilibrio económico - financiero

Para la fijación de las tarifas se merituarán las pautas básicas previstas en el presente llamado.

CAPITULO V

DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ARTICULO 45.- En el contrato a suscribirse, cuyo modelo provisorio se acompaña, se dejará establecida la fecha provisoria de iniciación del servicio , la cual no podrá ser posterior a los QUINCE (15 ) días corridos de la suscripción del mismo.

ARTICULO 46.- Atribuciones del Municipio: No obstante la concesión otorgada por el presente, la Municipalidad podrá dictar , en ejercicio del Poder de Policía que le es propio, las Ordenanzas y/o Resoluciones destinadas a la optimización del servicio

ARTICULO 47.- Derechos y obligaciones del contratista : La Municipalidad al ejercer los derechos acordados en el presente deberá respetar los derechos patrimoniales del contratista, evitando ocasionar perjuicios que impliquen el quiebre liso y llano de la ecuación económica, siempre y cuando esta circunstancia no le sea imputable al propio prestatario. Asimismo, el contratista se obliga a cumplimentar con las siguientes exigencias :

- 1.- Velar por el debido respeto al vecindario por parte del personal encargado de los servicios.
- 2.- Conservar en perfecto estado mecanico, higienico y estetico la totalidad de los vehiculos e instalaciones fijas, cumpliendo en el caso de los rodados las exigencias previstas en la reglamentacion adjunta.
- 3.- Realizar el Servicio conforme a la diagramacion y programacion presentada y aprobada por la municipalidad.

- 4.- Cumplimentar las obligaciones laborales, previsionales e impositivas a su cargo.
- 5.- Suministrar cuando le sea requerido por la Municipalidad todo tipo de informacion y documentacion referida a los Servicios concesionados.
- 6.- Cumplir todas las indicaciones efectuadas por los inspectores municipales en el marco de la presente licitacion.
- 7.- Contratar los Servicios de Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de Responsabilidad Civil frente a terceros.
- 8.- No estacionar vehiculos en la via publica encontrandose fuera de servicio, debiendo cumplimentar los Ordenanzas de Transito en los aspectos pertinentes.
- 9.- Cumplimentar las demas obligaciones emergentes del presente contrato administrativo, acorde al espiritu y finalidad de la concesion otorgada.

## CAPITULO VI

### REGIMEN DE PENALIDADES

ARTICULO 48.- Las infracciones cometidas por los concesionarios serán sancionadas con penas de multas fijadas en UNIDADES TRIBUTARIAS, las que serán equivalentes al valor del boleto correspondiente a la tarifa básica al momento del pago. Las mismas oscilarán entre un mínimo de CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.) a un máximo de NOVECIENTAS OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (980 U.T.) .

## TITULO I

### Infracciones relativas al régimen de las concesiones.

ARTICULO 49.- La prestación de los servicios sin que medie la adjudicación de una concesión, será penada con multa de hasta NOVECIENTAS OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (980 U.T.).-

**ARTICULO 50.-** La transferencia de los derechos emergentes de la concesión, violando las disposiciones expresas de las reglamentaciones vigentes o en contradicción con lo establecido en el Artículo 15 del presente pliego, será penada con multa de hasta NOVECIENTOS OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (980 U.T.) sin perjuicio de que se proceda a declarar la caducidad de la concesión.

**ARTICULO 51.-** El abandono de los servicios, sin la previa autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte será penado con multa de hasta CUATROCIENTAS NOVENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (490 U.T.) sin perjuicio de las demás consecuencias reglamentarias que dicho acto pudiera acarrear el concesionario.

**ARTICULO 52.-** La no contratación de los seguros en la forma establecida en este pliego, será penada con multa de hasta DOSCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (250 U.T.) según sea la importancia del riesgo no cubierto, sin perjuicio de que ante la reiteración de esta falta pueda declararse la caducidad de la concesión .

## **TITULO II**

### **Infracciones relativas a la explotación de los servicios**

**ARTICULO 53.-** La prestación irregular de los servicios con relación a las condiciones autorizadas será penada con multa de hasta CUATROCIENTAS OCHENTA UNIDADES (480 U.T.) sin perjuicio de que ante la reiteración de dicha falta pueda resolverse la caducidad de la concesión.

**ARTICULO 54.-** La violación al régimen tarifario será penado con multa de hasta NOVECIENTOS OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (980 U.T.), sin perjuicio de que ante la reiteración de la falta pueda declararse la caducidad de la concesión.

ARTICULO 55.- Las modificaciones de recorridos, transitorias o permanentes, realizadas sin cumplir con el procedimiento establecido por la reglamentación vigente, serán sancionadas con una multa de hasta CUATROCIENTAS OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (480 U.T.), sin perjuicio de las medidas que se adopten para la cesación de la irregularidad.

ARTICULO 56.- EL uso indebido de la puerta no habilitada para realizar el ascenso o descenso de los pasajeros, así como el uso de la plataforma de dicha puerta para transportar personas u objetos no autorizados para ocupar tal lugar, será reprimido con una multa de hasta CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).

ARTICULO 57.- El circular con cualesquiera de las puertas del vehículo abierta mientras el mismo se encuentra en servicio será sancionado con una multa de hasta CIENTO DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS (110 U.T.).

ARTICULO 58.- EL rehusar transportar pasajeros cuando la capacidad del vehículo no estuviera colmada, será sancionada con una multa de hasta CIENTO DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS (110 U.T.).

ARTICULO 59.- Las faltas en orden a la seguridad del servicio y de los usuarios, tales como, obstrucción o deficiente funcionamiento de las salidas de emergencia, transporte de inflamables o cualquier otra que trasunte un riesgo, será pasible de una multa de hasta QUINIENTAS SESENTA Y CINCO (565 U.T.).

ARTICULO 60.- La carga de combustible durante la prestación del servicio será sancionada con una multa de hasta DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (200 U.T.). Si por causa de fuerza mayor debidamente justificada debiera realizarse esta operación, deberán descender todos los pasajeros y la inobservancia de esta exigencia hace pasible al infractor de una sanción de multa de hasta CIENTO CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (140 U.T.).

ARTICULO 61.- La conducción de pasajeros que sobresalgan del perfil de la carrocería del vehículo será sancionada con una multa de hasta CUATROCIENTAS NOVENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (490 U.T.).

ARTICULO 62.- La inobservancia de las ordenanzas en vigor relativas a la prohibición de fumar o salivar en el interior de los vehículos en servicio, por parte del personal a cargo de las unidades, o la pasividad del mismo para con los pasajeros que infrinjan tales disposiciones, serán reprimidas con multas de hasta CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).

ARTICULO 63.- El incumplimiento de las disposiciones relativas a la prohibición de ejercer la mendicidad o el comercio en cualquier forma en el interior del vehículo será sancionado con una multa de hasta CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).

ARTICULO 64.- La parada de vehículos en lugares no autorizados para efectuar el ascenso o descenso de pasajeros, será sancionada con una multa de hasta CIENTO DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS (110 U.T.).

ARTICULO 65.- La parada de vehículos para ascenso y descenso de pasajeros que no se hiciere arrimando el mismo al cordón de la vereda, será sancionado con una multa de hasta CIENTO DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS (110 U.T.).

ARTICULO 66.- La distracción del conductor por conversación con uno o varios pasajeros será sancionada con una multa de hasta CIENTO VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (120 U.T.).

ARTICULO 67.- El no uso de la vestimenta reglamentaria por parte del conductor o Inspectores de la Empresa afectados al servicio, como así también su falta de aseo será sancionada con una multa de CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).

ARTICULO 68.- El uso de radios o aparatos sonoros similares por parte del conductor en los servicios en que tales elementos no esten

permitidos serán sancionados con una multa de hasta CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).

**ARTICULO 69.-** El incumplimiento de las disposiciones relativas al tránsito queda sujeto a las sanciones previstas por la Ley de Tránsito, su reglamentación y las resoluciones que dicte la Dirección de Tránsito y Transporte. Sin perjuicio de ello, cuando dichas faltas afectaran la seguridad o comodidad de los usuarios o la eficiencia del servicio serán sancionadas conformes los artículos específicos del presente reglamento.

### **TITULO III**

#### **Infracciones relativas al Material Rodante y a las Instalaciones Fijas.**

**ARTICULO 70.-** La incorporación al servicio o al parque móvil de vehículos cuando no existiere autorización previa a la Dirección de Transporte que lo faculte será sancionada con una multa de hasta NOVECIENTAS OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (980 U.T.) por unidad en contravención, sin perjuicio de que ante la reiteración de esta falta, pueda declararse la caducidad de la concesión.

**ARTICULO 71.-** La desafectación no autorizada de bienes o medios afectados a las explotaciones, cuando se trate de elementos del parque móvil, o cuando se tratara de otros bienes o medios que impliquen anomalías para la prestación del servicio, será sancionada con una multa de hasta CUATROCIENTAS NOVENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (490 U.T.), sin perjuicio que ante la reiteración de esta falta pueda declararse la caducidad de la concesión.

**ARTICULO 72.-** La utilización de instalaciones fijas, privadas o públicas, propias o arrendadas sin autorización de la Dirección de

Tránsito y Transporte será sancionada con multa de hasta CUATROCIENTAS NOVENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (490 U.T.).

ARTICULO 73.- La falta o el deficiente funcionamiento del extinguidor de incendios del que deben estar dotados los vehículos y las instalaciones fijas serán sancionados con multas de hasta TRESCIENTAS SESENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (360 U.T.).

ARTICULO 74.- La deficiencia de los vehículos en el orden mecánico, instrumental o carrocería especialmente en esta última el mal funcionamiento de puertas y ventanillas serán sancionadas con multas de hasta CIENTO TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (130 U.T.) sin perjuicio de que se pueda disponer la desafectación temporal de los vehículos hasta que se pongan en condiciones reglamentarias. Igual sanción se aplicará cuando se reanuden las prestaciones con los vehículos desafectados sin previa comprobación por la autoridad de que las deficiencias han sido corregidas.

ARTICULO 75.- Las modificaciones que sin autorización de la Dirección de Transporte se introdujeran en los vehículos y alteracen las primitivas características de habilitación serán sancionadas con multas de hasta CIENTO NOVENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (190 U.T.).

ARTICULO 76.- La no concurrencia dentro de los plazos fijados a los lugares establecidos para revisión periódica o para desinfección e inspección de los vehículos, será sancionada con multa de hasta CIENTO TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (130 U.T.) .

ARTICULO 77.- La utilización de los vehículos e instalaciones fijas para efectuar publicidad comercial no autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte o apartada de las normas fijadas por esta será sancionada con multa de hasta CIENTO TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (130 U.T.) .

ARTICULO 78.- La inobservancia de las normas de higiene o desinfección de los vehículos será sancionada con multas de hasta CIENTO TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (130 U.T.) .

ARTICULO 79.- La inobservancia de las condiciones de higiene, seguridad, y estética de las instalaciones fijas será sancionada con multas de hasta CIENTO TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (130 U.T.).

#### TITULO IV

##### Infracciones relativas a las relaciones de las Empresas con el Público

ARTICULO 80.- La negación del libro de quejas a quien lo solicitare, la oposición a su entrega, su inexistencia o cualesquier otra deficiencia en la forma de llevarse, sera penadas con multas de hasta CIENTO DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS (110 U.T.).

ARTICULO 81.- El trato incorrecto o deficiente de los empleados de las empresas hacia los usuarios será penado con una multa de hasta CIENTO DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS (110 U.T.), sin perjuicio de que la Dirección de Tránsito y Transporte pueda ordenar a la empresa la inmediata separación de los agentes cuyo proceder evidenciara peligrosidad para la seguridad de los usuarios o terceros.

#### TITULO V

##### Infracciones relativas a las relaciones de las Empresas con el Poder Concedente

ARTICULO 82.- La no remisión de datos u otros elementos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte o su provisión fuera de los periodos fijados a tal efectos, serán penados con una multa de hasta CUATROCIENTOS NOVENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (490 U.T.), sin perjuicio de que ante la reiteración de la falta se proceda a delcarar la caducidad de la concesión.

ARTICULO 83.- La presentación falsa o incorrecta de datos y/u otros elementos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte será penada con multa de hasta QUINIENTOS SESENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (565 UT). Cuando los datos falsos o incorrectos hubieran sido consignados en los estados patrimoniales, estados contables o resultados de la explotación, la irregularidad será penada con multa de hasta NOVECIENTOS OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (980 UT). En ambos casos ante la reiteración y gravedad de la falta podrá declararse la caducidad de la concesión.

ARTICULO 84.- El incumplimiento de las normas que reglamentan los horarios y frecuencias aprobados por la Dirección de Tránsito y Transporte, será penado con multa de hasta doscientas cuarenta unidades tributarias (240 U.T.).

ARTICULO 85.- La no concurrencia a citaciones emanadas de la Dirección de Tránsito y Transporte, será penada con multas de hasta CIENTO DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS ( 110 U.T.).

ARTICULO 86.- Los actos que importen desconocimiento de las atribuciones de la Dirección de Tránsito y Transporte a través de su personal autorizado, el trato desconsiderado al mismo o el entorpecimiento de sus tareas, serán penadas con multa de hasta TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS ( 375 U.T.).

## TITULO VI

### Disposiciones Generales.

ARTICULO 87.- Las penalidades establecidas en los artículos precedentes se graduarán dentro de cada categoría atendiendo la importancia del hecho y algún otro elemento que permita su justa evaluación, sin perjuicio de los sistemas de multa fija que puedan establecerse reglamentariamente.

ARTICULO 88.- Las penalidades dispuestas precedentemente no restringen a la Municipalidad el derecho a decretar la caducidad del servicio cuando la entidad del incumplimiento así lo justifique.

ARTICULO 89.- Las transgresiones al presente pliego que no tengan una sanción determinada en los títulos precedentes de este régimen, serán reprimidas con penas de multa respetando los mínimos y máximos fijados anteriormente y con carácter general. La graduación de estas penas se hará tomando en consideración la importancia, gravedad y consecuencias de la transgresión y su similitud o analogía con las faltas que tienen tipificación singular, siendo también de aplicación lo dispuesto en la parte final del artículo anterior.

ARTICULO 90.- Los casos de reincidencia serán sancionados con el doble de la multa establecida para la primera infracción y si se incurriera en la misma falta nuevamente la multa será duplicada con relación a la última aplicada, aún cuando su monto total exceda el máximo previsto en este régimen .

ARTICULO 91.- En todos los casos de infracción, los Inspectores Municipales remitirán el acta correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas, procediéndose de acuerdo al procedimiento fijado para las faltas y/o contravenciones municipales.

ARTICULO 92.- La inspección de las obligaciones del cumplimiento del contrato estará a cargo del Departamento Ejecutivo a través de su Dirección de Tránsito y Transporte.



**ARTICULO 6. - Parque automotor:** Los vehículos deberán cumplir con las pautas establecidas por el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros en lo que se refiere a vehículos destinados al transporte urbano, anexo al Pliego de Condiciones Generales. La antigüedad media del parque automotor afectado a la línea debe ser como máximo de siete (7) años. La antigüedad máxima que puede tener un vehículo afectado al servicio es de diez ( 10 ) años. Los vehículos se retirarán del servicio al superar esta antigüedad.

Antes de ser liberados al servicio los vehículos deben contar con el correspondiente Certificado de Habilitación Técnica, otorgado por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Santa Rosa.

**ARTICULO 7. - Vigencia de la concesión:** La vigencia de la presente concesión será de diez ( 10 ) años contados a partir de la fecha en que el concesionario se hace cargo del servicio, estipulada en el correspondiente contrato de concesión.

**ARTICULO 8. - Adjudicación de los servicios:** Será adjudicatario del servicio concursado el oferente que reúna las mejores condiciones teniendo en consideración entre otras condiciones, las siguientes:

1. Estructura empresarial y recursos humanos
2. Material rodante ofrecido para el servicio que se concursará
3. Infraestructura y equipamiento
4. Situación económico - financiera
5. Lugar de radicación de la empresa postulante
6. Antecedentes como concesionaria de servicios públicos de

transporte urbano de pasajeros

**ARTICULO 9. - Propuesta opcional:** Los oferentes podrán acompañar con su propuesta original una propuesta opcional si entienden que con ello mejoran las condiciones básicas del servicio licitado. Dicha

oferta será analizada únicamente si el oferente resulta adjudicatario, considerándose la misma dentro de los CINCO ( 5 ) días posteriores a la adjudicación. La propuesta opcional se entregará en sobre cerrado dentro del sobre que contiene la oferta básica.

**ARTICULO 10. - Garantía de adjudicación:** El adjudicatario constituirá un depósito de garantía por la oferta presentada dentro de un plazo de DOS ( 2 ) días de la adjudicación, bajo apercibimiento de caducidad de la adjudicación. El monto del depósito será de CINCO ( 5 ) veces el valor del Pliego General.

**ARTICULO 11. - Iniciación de los servicios:** La iniciación de la prestación de los servicios se realizará a los TREINTA (30) días corridos de la firma del contrato.

**ARTICULO 12. - Documentos adjuntos:** Para cada línea licitada se adjunta el Anexo I en el que se describen los siguientes aspectos:

- \* Itinerario troncal, ramales y variantes,
- \* Longitud de la vuelta completa para cada uno de los recorridos,
- \* Tiempos de viaje estimados,
- \* Frecuencias mínimas en horas pico y horas valle,
- \* Cobertura Horaria,
- \* Parque mínimo necesario para cubrir los servicios.

**ARTICULO 13.- Plazo de mantenimiento de oferta:** El plazo de mantenimiento de la oferta será de NOVENTA (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación

**ARTICULO 14 .-** La dinámica propia del servicio público concesionado implica para el oferente el sometimiento a las exigencias que la Municipalidad le establezca en consideración a la demanda y a la optimización del servicio, respetando la ecuación económica y evitando ocasionar daños y perjuicios al concesionario, que resulta

ser en el espíritu contractual ,un colaborador de la Administración Municipal.

**ARTICULO 15 .-** Recorridos variantes:Los recorridos variantes tienen carácter opcional para el concesionario debiendo ser cubiertos sin alterar las frecuencias de la modalidad troncal.

**ARTICULO 16 .-** Horarios pico :La Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad, en base a la demanda determinará los horarios pico, los que se estiman en cuatro horas diarias en día hábil y dos horas para los sábados hasta las 13 horas.

**ARTICULO 17 .-** Frecuencias mínimas en día no hábil :Las frecuencias mínimas de los sábados a la tarde, domingos y feriados serán cada 20 minutos durante el horario diurno

**ARTICULO 18 .-** Modificaciones propuestas por el concesionario:La concesionaria podrá proponer modificaciones a los itinerarios y frecuencias establecidos, aportando ante la Dirección de Tránsito y Transporte los elementos de juicio que a su entender justifiquen el cambio. La Dirección analizará la propuesta y eventualmente autorizará la modificación si la juzga conveniente. Las modificaciones podrán implementarse únicamente cuando se cuente con autorización emanada de la Dirección de Tránsito y Transporte.

**ARTICULO 19 .-** Horarios nocturnos : La Municipalidad autorizará la interrupción de los servicios en horarios nocturnos si no existiera razonable demanda de pasajeros en dichas horas. Los horarios de interrupción de los servicios variarán en las distintas épocas del año estimándose entre cuatro y cinco horas diarias.

## ANEXO I

## LINEA N° 1

**1. ITINERARIO RECORRIDO TRONCAL: B<sup>o</sup> RIO ATUEL - VILLA SANTILLAN -  
B<sup>o</sup> AEROPUERTO - HOSPITAL**

De Kardec y Martínez por Martínez hasta S. Marzo, por Chile hasta O. Rodriguez, por O. Rodriguez hasta Valerga, por Valerga hasta Wilde, por Wilde hasta D. Alighieri, por D. Alighieri hasta España, por Rivadavia hasta Lagos, por Lagos hasta Luro, por Luro - Spinetto hasta Ortiz, por Ortiz hasta Castro, por Castro hasta Convención Provincialista, por Convención Provincialista hasta Avda. Spinetto, por Avda. Spinetto hasta rotonda, por rotonda tomando S. Marzo hasta Hospital, vuelta en R. B. Diaz tomando ésta hasta A. del Paraguay, por A. del Paraguay pasando por el Cementerio hasta Spinetto, cruzando Spinetto por Convención Provincialista hasta Castro, por Castro hasta Ortiz, por Ortiz hasta Spinetto, por Spinetto - Luro hasta Mansilla, por Mansilla hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta España, por España hasta R.S. Peña, por R.S. Peña hasta Pasteur, por Pasteur hasta T. Edison, por T. Edison hasta Wilde, por Wilde hasta Valerga, por Valerga hasta Anza, por Anza hasta Chile, por Chile hasta Peyregne, por Peyregne hasta Pío XII, por Pío XII hasta Avda. Luro, cruzando Avda. Luro por López hasta Kardec, y por Kardec hasta Martínez.

**\* VARIANTE: B° RIO ATUEL - VILLA SANTILLAN - CENTRO**

En las horas pico el vehículo de reserva puede circular según el siguiente recorrido: De Kardec y Martínez por Martínez hasta S. Marzo, por Chile hasta O. Rodriguez, por O. Rodriguez hasta Valerga, por Valerga hasta Wilde, por Wilde hasta D. Alighieri, por D. Alighieri hasta España, por Rivadavia hasta Mansilla, por Mansilla hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta España, por España hasta R.S.

Peña, por R.S. Peña hasta Pasteur, por Pasteur hasta T. Edison, por T. Edison hasta Wilde, por Wilde hasta Valerga, por Valerga hasta Anza, por Anza hasta Chile, por Chile hasta Peyregne, por Peyregne hasta Pío XII, por Pío XII hasta Avda. Luro, cruzando Avda. Luro por López hasta Kardec, y por Kardec hasta Martínez.

**2. LONGITUD DEL RECORRIDO:**

\* TRONCAL: Dieciseis kilómetros setecientos metros (16,7 km.), aproximadamente.

\* VARIANTE: Ocho kilómetros quinientos metros (8,5 km), aproximadamente.

**3. TIEMPO DE RECORRIDO TOTAL POR VUELTA:**

\* TRONCAL: Cincuenta minutos (50').

\* VARIANTE: Veintiseis minutos (26').

**4. FRECUENCIA MINIMA DEL SERVICIO:**

\* TRONCAL:

\* Uno cada diez (10) minutos en horas pico.

\* Uno cada quince (15) minutos en horas valle.

\* Uno cada veinte(20) minutos en feriados y fines de semana

\* VARIANTE: Con vehiculo de reserva en horas pico según necesidad de la demanda.

**5. PARQUE MOVIL MINIMO REQUERIDO:**

Cinco (5) unidades en servicio, más una (1) de reserva.



## ANEXO I

## LINEA N° 2

## 1. ITINERARIOS

## 1.1. ITINERARIO RAMAL A: B° BUTALO - CENTRO - B° AEROPUERTO -

Salida de Castex y Cané; por Castex hasta Telén, por Telén - Ameghino hasta España, por España hasta Rivadavia, por Rivadavia hasta Avda. San Martín, por San Martín hasta Luro, por Luro hasta Pueyrredón, por Pueyrredón hasta Avda. Belgrano Norte, por Avda. Belgrano Norte hasta González, por S. Pérez hasta Castro, por Castro hasta Convención Provincialista, por Convención Provincialista hasta Porchieri, por Porchieri hasta Gardel, por Gardel hasta Rogers, por Rogers hasta Magaldi, por Magaldi hasta Porchieri, por Porchieri hasta González, por González hasta Belgrano cruzando la vía, por Paladino hasta Larrea, por Larrea hasta Córdoba, por Córdoba - Mansilla hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta España, por España hasta Alberdi, por Alberdi hasta Leguizamón, por Leguizamón hasta Ameghino, por Ameghino - Telén hasta Castex, y por Castex hasta Cané.

## \* VARIANTE A 1: B° BUTALO - CENTRO - B° AEROPUERTO - HOSPITAL

Salida de Castex y Cané; por Castex hasta Telén, por Telén - Ameghino hasta España, por España hasta Rivadavia, por Rivadavia hasta Avda. San Martín, por San Martín hasta Luro, por Luro hasta Pueyrredón, por Pueyrredón hasta Avda. Belgrano Norte, por Avda. Belgrano Norte hasta González, por S. Pérez hasta Castro, por Castro hasta Convención Provincialista, por C. Provincialista hasta Spinetto, por Spinetto hasta rotonda, por S. Marzo hasta R.B. Diaz llegando al Hospital, luego retomando Circunvavación hasta Spinetto, por Spinetto hasta Convención Provincialista, por Convención Provincialista hasta Porchieri, por Porchieri hasta Gardel, por

Gardel hasta Rogers, por Rogers hasta Magaldi, por Magaldi hasta Porchieri, por Porchieri hasta González, por González hasta Belgrano cruzando la vía, por Paladino hasta Larrea, por Larrea hasta Córdoba, por Córdoba - Mansilla hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta España, por España hasta Alberdi, por Alberdi hasta Leguizamón, por Leguizamón hasta Ameghino, por Ameghino - Telén hasta Castex, y por Castex hasta Cané.

#### 1.2. ITINERARIO RAMAL B: B° BUTALO - CENTRO - COLONIA PENAL

Salida de Castex y Cané; por Castex hasta Telén, por Telén - Ameghino hasta España, por España hasta Rivadavia, por Rivadavia hasta Avda. San Martín, por San Martín hasta Luro, por Luro hasta Pueyrredón, por Pueyrredón hasta Grassi, por Grassi hasta Avda. Arturo Illia, por Avda. Arturo Illia hasta Avda. Belgrano, por Avda. Belgrano hasta Rosas, por Rosas hasta Luro, por L.N.Alem hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta España, por España hasta Alberdi, por Alberdi hasta Leguizamón, por Leguizamón hasta Ameghino, por Ameghino - Telén hasta Castex, y por Castex hasta Cané.

#### 2. LONGITUD DEL RECORRIDO:

\* RAMAL A, hasta B° Aeropuerto: Catorce kilómetros (14 km), aproximadamente.

\* VARIANTE RAMAL A, hasta Hospital: Dieciseis kilómetros ochocientos metros (16,8 km), aproximadamente.

\* RAMAL B, hasta Colonia Penal: Doce kilómetros (12 km), aproximadamente.

#### 3. TIEMPO DE RECORRIDO TOTAL POR VUELTA:

\* RAMAL A: Cuarenta y dos minutos (42').

\* VARIANTE RAMAL A: Cincuenta minutos (50').

\* RAMAL B: Treinta y seis minutos (36').

4. FRECUENCIA MINIMAS DEL SERVICIO:

\* RAMAL A: Uno cada quince (15) minutos.

\* Uno cada veinte (20) en feriados y fines de semana

\* VARIANTE RAMAL A: Uno cada treinta (30) minutos.

\* Uno cada cuarenta (40) en fines de semana

\* RAMAL B: Un servicio por hora.

5. PARQUE MOVIL MINIMO REQUERIDO:

\* RAMAL A: Cuatro (4) unidades más una (1) de reserva.

\* RAMAL B: Una (1) unidad.

TOTAL: Cinco (5) unidades más una (1) de reserva.

## ANEXO I

## LINEA N° 3

## 1. ITINERARIOS

## 1.1. ITINERARIO RAMAL A: B° RIO ATUEL - CENTRO - HOSPITAL - VILLA GERMINAL (por Colonia Escalante)

Salida de Martínez y Schmidt; por Schmidt hasta A. Valle, por A. Valle hasta Avda. Belgrano Sur, por Belgrano Sur hasta Rosas, por Rosas - Alem hasta Rivadavia, por Rivadavia - Alte. Brown hasta S.Marzo, por S.Marzo hasta R.B.Díaz, por R.B.Díaz hasta Errecalde, por Errecalde hasta Francia; retomando Errecalde hasta R.B.Díaz, por R.B.Díaz - Gil hasta Lagos, por Lagos hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta L. de la Torre, por L. de la Torre - Padre Buodo hasta Belgrano Sur, por Belgrano Sur hasta A. Valle, por A. Valle hasta Schmidt, por Schmidt hasta López, por López hasta Constituyentes, por Constituyentes hasta Martínez, y por Martínez hasta Schmidt.

## 1.2. ITINERARIO RAMAL B: B° RIO ATUEL - CENTRO - HOSPITAL - VILLA GERMINAL (por B° Mataderos)

Salida de Martínez y Schmidt; por Schmidt hasta Tierno, por Tierno hasta S. Marzo, por S. Marzo colectora Este (Barrio Mataderos) hasta A. Valle y por A. Valle hasta Avda. Belgrano Sur retomando el recorrido habitual. El retorno al barrio saliendo de Villa Germinal se hace siguiendo el recorrido del Ramal A hasta Avda. Belgrano Sur, tomando luego A. Valle hacia el Este hasta S. Marzo, por S. Marzo colectora Este hasta Tierno, por Tierno hasta Schmidt, por Schmidt hasta López, por López hasta Constituyentes, por Constituyentes hasta Martínez, y por Martínez hasta Schmidt.

**\* VARIANTES****\* VARIANTE 1 - RAMAL A ó B:**

En las horas pico se propone limitar estos recorridos del Barrio Río Atuel al Centro según se detalla a continuación:

**\* VARIANTE A 1: B° RIO ATUEL - CENTRO (por C. Escalante)**

Salida de Martínez y Schmidt; por Schmidt hasta A. Valle, por A. Valle hasta Avda. Belgrano Sur, por Belgrano Sur hasta Rosas, por Rosas - Alem hasta Rivadavia, por Rivadavia hasta M.T. de Alvear, por M.T. de Alvear hasta Gil, por Gil hasta Lagos, por Lagos hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta L. de la Torre, por L. de la Torre - Padre Buodo hasta Belgrano Sur, por Belgrano Sur hasta A. Valle, por A. Valle hasta Schmidt, por Schmidt hasta López, por López hasta Constituyentes, por Constituyentes hasta Martínez, y por Martínez hasta Schmidt.

**\* VARIANTE B 1: B° RIO ATUEL - CENTRO (por B° Mataderos)**

Salida de Martínez y Schmidt; por Schmidt hasta Tierno, por Tierno hasta S. Marzo, por S. Marzo colectora Este (Barrio Mataderos) hasta A. Valle y por A. Valle hasta Avda. Belgrano Sur, por Belgrano Sur hasta Rosas, por Rosas - Alem hasta Rivadavia, por Rivadavia hasta M.T. de Alvear, por M.T. de Alvear hasta Gil, por Gil hasta Lagos, por Lagos hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta L. de la Torre, por L. de la Torre - Padre Buodo hasta Belgrano Sur, por Belgrano Sur hasta A. Valle, tomando luego A. Valle hacia el Este hasta S. Marzo, por S. Marzo colectora Este hasta Tierno, por Tierno hasta Schmidt, por Schmidt hasta López, por López hasta Constituyentes, por Constituyentes hasta Martínez, y por Martínez hasta Schmidt.

**2. LONGITUD DEL RECORRIDO:**

\* RAMAL A: Quince kilómetros quinientos metros (15,5 km), aproximadamente.

\* RAMAL B: Diecisiete kilómetros doscientos metros (17,2 km), aproximadamente.

\* VARIANTE RAMAL A: Nueve kilómetros (9 km), aproximadamente.

\* VARIANTE RAMAL B: Diez kilómetros (10 km) aproximadamente.

**3. TIEMPO DE RECORRIDO TOTAL POR VUELTA:**

\* RAMAL A: Cuarenta y siete minutos (47').

\* RAMAL B: Cincuenta y dos minutos (52').

\* VARIANTE RAMAL A: Veintiseis minutos (26').

\* VARIANTE RAMAL B: Treinta minutos (30').

**4. FRECUENCIAS MINIMAS DEL SERVICIO:**

\* Uno cada diez (10) minutos en horas pico, alternando Ramal A y Ramal B en día hábil.

\* Uno cada Quince (15) minutos en horas valle, alternando Ramal A y Ramal B.

\* Uno cada veinte (20) minutos en feriados y fines de semana

**5. PARQUE MOVIL MINIMO REQUERIDO:**

Cinco (5) unidades más una (1) de reserva.

## ANEXO I

## LINEA N° 4

1. ITINERARIO RECORRIDO TRONCAL: VILLA PARQUE - HOSPITAL - B° M.  
ARGENTINAS

Salida de Trenel y Castex; por Castex hasta Macachín, por Macachín hasta Avda. Uruguay, por Avda. Uruguay hasta D. Gallo, por D. Gallo hasta Brasil, por Brasil hasta Avda. Uruguay, por Pico hasta J.B. Justo, por J.B. Justo - L. de la Torre hasta Rivadavia, por Rivadavia hasta Mansilla, por Mansilla - Sarmiento hasta Antártida Argentina, por A. Argentina hasta Yapeyú, por Yapeyú hasta Pavón, por Pavón hasta A. del Paraguay, por A. del Paraguay hasta La Rioja, por La Rioja hasta Pilcomayo, por Pilcomayo hasta R.B. Díaz, por R.B. Díaz hasta Callaqueo. La vuelta se inicia en Callaqueo y R.B. Díaz; por R.B. Díaz hasta A. del Paraguay, por A. del Paraguay hasta Pavón, por Pavón hasta Yapeyú, por Yapeyú hasta A. Argentina, por A. Argentina hasta Alsina, por Alsina hasta Villegas, por Villegas hasta Quintana, por Quintana - H.Lagos hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta L.N. Alem, por L.N. Alem - Escalante hasta Villegas, por Villegas hasta Uruguay, por Uruguay hasta Autonomistas, por Autonomistas - Trenel hasta Castex.

## \* VARIANTES

## \* VARIANTE 1: VILLA PARQUE - CENTRO

En las horas pico se propone limitar el recorrido de la siguiente manera: salida de Trenel y Castex; por Castex hasta Macachín, por Macachín hasta Avda. Uruguay, por Avda. Uruguay hasta D. Gallo, por D. Gallo hasta Brasil, por Brasil hasta Avda. Uruguay, por Pico hasta J.B. Justo, por J.B. Justo - L. de la Torre hasta Rivadavia, por Rivadavia hasta Mansilla, por Mansilla - Sarmiento hasta Villegas, por Villegas hasta Quintana, por Quintana - H.Lagos

hasta 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta L.N. Alem, por L.N. Alem - Escalante hasta Villegas, por Villegas hasta Uruguay, por Uruguay hasta Autonomistas, por Autonomistas - Trenel hasta Castex.

\* VARIANTE 2: hasta Los Hornos.

**2. LONGITUD DEL RECORRIDO:**

\* TRONCAL: Dieciocho kilómetros (18 km), aproximadamente.

\* VARIANTE 1: Nueve kilómetros (9 km), aproximadamente

**3. TIEMPO DE RECORRIDO TOTAL POR VUELTA:**

\* TRONCAL: Cincuenta y cuatro minutos (54 ').

\* VARIANTE 1: Veintisiete minutos (27 ').

**4. FRECUENCIA MINIMA DEL SERVICIO TRONCAL:**

\* Uno cada once (11) minutos en horas pico.

\* Uno cada quince (15) minutos en horas valle.

\* Los Hornos: Cuatro (4) servicios por día en día hábil

\* Uno cada veinte (20 ) minutos en feriados y fines de semana

**5. PARGUE MOVIL MINIMO REQUERIDO:**

Cinco (5) vehículos más uno (1) de reserva.

## ANEXO I

## LINEA N° 5

## 1. ITINERARIOS

## 1.1 SENTIDO ANTIHORARIO: B° BUTALO - COMERCIO - FONAVI - CENTRO

Salida de Macachín y Unanue; por Unanue hasta México, por México hasta Juan XXIII, por Juan XXIII hasta Avda. Luro, por Luro hasta San Martín, por San Martín hasta Falucho, por Falucho hasta Uruguay, por Uruguay hasta Perón, por Perón hasta Las Jarillas, por Las Jarillas hasta Macachín, y por Macachín hasta Unanue siguiendo en redondo.

## 1.2. SENTIDO HORARIO: B° BUTALO - CENTRO - FONAVI - COMERCIO

Salida de Unanue y Macachín; por Macachín - Pol. Terr. Nacionales hasta Uruguay, por Olascoaga hasta Avda. J. A. Roca, por J. A. Roca - San Martín hasta Luro, por Luro hasta J. Ingenieros, por J. Ingenieros hasta México, por México hasta Unanue, y por Unanue hasta Macachín siguiendo en redondo.

## 2. LONGITUD DEL RECORRIDO:

\* SENTIDO ANTIHORARIO: Nueve kilómetros trescientos metros (9,3 km), aproximadamente.

\* SENTIDO HORARIO: Ocho kilómetros setecientos metros (8,7km), aproximadamente.

## 3. TIEMPO DE RECORRIDO TOTAL POR VUELTA:

\* SENTIDO ANTIHORARIO: Veintiocho minutos (28 ').

\* SENTIDO HORARIO: Veintiseis minutos (26 ').

4. FRECUENCIA MINIMA DEL SERVICIO:

\* SENTIDO ANTIHORARIO: Uno cada quince (15) minutos.

\* SENTIDO HORARIO: Uno cada quince (15) minutos.

\* Para ambos sentidos, uno cada veinte (20) minutos en feriados y fines de semana

5. PARQUE MOVIL MINIMO REQUERIDO:

\* SENTIDO ANTIHORARIO: Dos (2) unidades más una (1) de reserva.

\* SENTIDO HORARIO: Dos (2) unidades más una (1) de reserva.

TOTAL: Cuatro (4) unidades más dos (2) de reserva.

### 7. 3. METODOLOGIA DE EVALUACION

#### 7.3.1. OBJETO:

Establecer las normas de procedimiento que se aplicarán en la selección de empresas postulantes a prestar servicios públicos de transporte urbano de pasajeros por automotor en la ciudad de SANTA ROSA.

#### 7.3.2. VARIABLES E INDICADORES ESCOGIDOS

Los rubros a evaluar serán los siguientes:

1. Estructura empresarial y recursos humanos;
2. Material rodante ofrecido para el servicio que se concursará;
3. Infraestructura y equipamiento;
4. Situación económico - financiera;
5. Contribución al Fondo Municipal del Transporte;
6. Lugar de radicación de la empresa postulante;
7. Antecedentes como concesionaria de servicios de transporte público urbano de pasajeros en Santa Rosa;
8. Otros antecedentes.

#### 7.3.3. DESARROLLO METODOLOGICO

##### 7.3.3.1. Estructura empresarial y recursos humanos

- a) Organigrama funcional y distribución del personal por áreas y funciones.
- b) Diagramación de los servicios propuestos
- c) Programación de la utilización de los vehículos y asignación del personal de conducción. Esta programación deberá ser consistente con la diagramación de los servicios propuestos.

### 7.3.3.2. Material rodante ofrecido

Los oferentes deberán presentar una ficha técnica con las características de cada uno de los vehículos ofrecidos para el servicio. Los vehículos deberán responder a los requerimientos para el transporte urbano establecidos en el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros y a las condiciones especificadas para el Parque Automotor en el Pliego de Condiciones Particulares.

La cantidad de vehículos ofrecidos para el servicio deberá ser consistente con la diagramación propuesta, debiendo satisfacer los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo I del Pliego Particular.

Se utilizará como indicador de la antigüedad del parque, el definido como la sumatoria del porte bruto de cada unidad por su respectiva antigüedad, dividida por el porte bruto total del parque ofrecido

$$A_m = \frac{\sum_{i=1}^n PBVi \cdot AVi}{\sum_{i=1}^n PBVi}$$

Donde:

$A_m$ : Antigüedad media del parque ofrecido

$PBVi$ : Porte bruto del vehículo  $i$ , en toneladas

$AVi$ : Antigüedad del vehículo  $i$  en años

$n$ : Número de vehículos de la flota ofrecida

El porte bruto de los vehículos será el menor de los pesos máximos fijados por el fabricante o la Dirección Nacional de Vialidad, para el tipo de vehículo de que se trate.

Se considerará como año de fabricación de los vehículos al de fabricación del chasis.

Los vehículos fabricados en el año calendario en que se produce el llamado a licitación se considerarán de CERO (0) años de antigüedad, los del año calendario anterior de UN (1) año y así sucesivamente.

Una vez calculada la antigüedad media de la flota, se determinará el factor de antigüedad de la misma, utilizando para ello la ecuación:

$$Fa = 1 - 0,15 \cdot Am^{1,5}$$

Donde

Fa: factor de antigüedad de la flota ofrecida.

Cuando el factor de antigüedad resulte negativo, se le asignará el valor CERO (0).

El puntaje a obtener surgirá de la expresión:

$$P = Fa \cdot Pmáx$$

Donde:

P: Puntaje obtenido por la empresa oferente;

Fa: Factor de antigüedad de la flota;

Pmáx: Puntaje máximo correspondiente al rubro;

### 7.3.3.3. Infraestructura y equipamiento

Se considerará la disponibilidad y aptitud de las instalaciones para su utilización en la explotación de los servicios de transporte público de personas a cargo del oferente.

Los oferentes deberán presentar un detalle de las instalaciones de que disponga, consignando los datos técnicos y legales.

#### 7.3.3.3.1 Instalaciones aptas para el servicio licitado

Para ser consideradas aptas, las instalaciones deberán encontrarse en la ciudad de SANTA ROSA o hasta una distancia no mayor de 5 km.

Las instalaciones pueden ser propias o arrendadas:

a). Instalaciones propias: de no existir restricciones al uso de las mismas ( contratos de arrendamiento a terceros ) se computará la totalidad de la superficie declarada y se la relacionará con el tamaño de la flota afectada a la misma.

b). Instalaciones arrendadas:

b.1 Locación de inmuebles de uso exclusivo: tratándose de una locación de inmueble propiamente dicha, donde el uso y goce de la cosa arrendada corresponde al locatario en forma exclusiva, se seguirá igual criterio que el consignado en el inciso a., a los efectos del puntaje correspondiente.

b.2 Locación de uso compartido: en este caso, el contrato deberá especificar la superficie destinada al locatario, la cual se tomará como base a los efectos del cómputo.

En los casos especificados en a. y b. , si el oferente afectara en el momento del llamado parte de las instalaciones propuestas a la prestación de servicios de transporte distintos a los licitados, deberá incluir un detalle de la flota utilizada en dichos servicios de la misma forma que en el caso de los servicios propuestos .

A los efectos del otorgamiento de puntaje, se le descontará a la superficie total ofrecida el equivalente a 30 m<sup>2</sup> por cada vehículo en existencia utilizado en la prestación de servicios distintos a los licitados. Si el propietario o locador exclusivo, destinara parte de la superficie de los inmuebles propuestos a otros usos distintos, deberá indicar claramente que cantidad de m<sup>2</sup> afectará a la prestación de la actividad objeto de la licitación.

Para el servicio licitado, sólo se requerirá infraestructura apta para ser utilizada como playas y garages afectados al mismo. Dichas instalaciones se ponderarán en función de las superficies de los inmuebles destinados a tal fin.

Se define como playa de estacionamiento a todo lugar que se encuentre nivelado y convenientemente cercado.

Se define como garage a toda instalación que poseyendo las características anteriores, se encuentre debidamente techado.

El puntaje a asignar en concepto de playas y garages surge de la siguiente expresión:

$$* \text{ Si } S > 720 \quad \text{entonces} \quad P = P_{\text{máx}}$$

$$* \text{ Si } S < 300 \quad \text{entonces} \quad P = 0$$

$$* \text{ Si } 300 < S < 720 \quad \text{entonces} \quad P = (( S / 300 ) - 1 ) \cdot P_{\text{máx}}$$

Donde:

P: Puntaje obtenido;

S: Superficie apta destinada al servicio licitado en m<sup>2</sup>;

P<sub>máx</sub>: Puntaje máximo posible para el ítem.

Cuando el inmueble propuesto, definido como playa, fuese pavimentado, los m<sup>2</sup> a considerar a efectos del puntaje, serán los realmente disponibles multiplicados por el factor 1,25.

Cuando el inmueble propuesto definido como garage, fuese pavimentado, los m<sup>2</sup> a considerar a efectos del puntaje, serán los realmente disponibles multiplicados por el factor 1,5. Si no fuese pavimentado el factor de aplicación será de 1,25.

### 7.3.3.3.2 Instalaciones y equipamientos disponibles para la prestación de servicios a cargo del oferente

#### Instalaciones de mantenimiento y mecánica

Serán evaluados según su equipamiento y posibilidad de efectuar reparaciones. La desagregación se hará en los siguientes cuatro sectores:

\* Sector equipamiento: Se refiere a la tenencia de depósitos de combustibles y lubricantes.

\* Sector mecánica: Implica la posesión de instalaciones, herramientas y equipos para las reparaciones mecánicas en general.

\* Sector lavado y engrase.

\* Sector gomería.

El puntaje a obtener se calcula mediante la aplicación de la expresión :

$$P = 0,25 \cdot n \cdot P_{\text{máx}}$$

Donde:

P: Puntaje a obtener por el oferente;

n: Número de rubros a los que se ha dado cumplimiento

(n = 1,2,3,4);

P<sub>máx</sub>: Puntaje máximo posible.

#### 7.3.3.4. Situación económico - financiera

Las empresas deberán presentar la siguiente información:

a) Balances correspondientes a los tres últimos ejercicios, debidamente aprobados por la Asamblea de Accionistas y certificados por Contador Público Nacional y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

Las sociedades constituidas al efecto de la licitación deberán presentar Balance de Iniciación.

b) Cuadros de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes a los ejercicios antes citados, de acuerdo a lo normado en las Resoluciones Técnicas N° 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

c) Balance actualizado a la fecha del llamado a licitación. Para ello se utilizará el último balance cerrado y debidamente aprobado por la Asamblea de Accionistas, debiendo dejar constancia de todos aquellos hechos que incidan de manera significativa en dicha proyección.

Para su actualización se adoptará el Índice de Precios Mayoristas Nivel General, elaborado por el INDEC.

En el caso de personas físicas deberán presentar la información solicitada en los puntos i), j) y k) del Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

d) Balance pro - forma proyectados para los cinco (5) primeros años de vigencia del permiso, para el cual deberá tomarse como base el balance actualizado mencionado en el inciso c) y adicionarse los movimientos correspondientes, debido a la explotación de los nuevos servicios proyectados, sin acumular los resultados.

e) Complementariamente a lo dispuesto en los items a), b), c) y d) y de corresponder, podrá acompañarse información adicional sobre los estados contables, certificada por Contador Público Nacional y el Consejo Profesional de La Pampa.

f) Cuadro de Origen y Aplicación de Fondos Proyectados para los cinco (5) primeros años de vigencia del permiso tomando como base los balances mencionados en el inciso d).

g) Detalle de los valores de demanda esperados, y datos operativos de los servicios, que dan sustento a las proyecciones efectuadas. Los cálculos deberán ser expresados en moneda constante, a precios del mes en que se efectúa el llamado a licitación. Las proyecciones de ingresos deben realizarse de acuerdo a los valores tarifarios correspondientes a la tarifa vigente a la fecha señalada. A los efectos del cálculo de ingresos no deben computarse incrementos reales en la tarifa.

Cuando a juicio de la Dirección de Tránsito y Transporte fuere necesario, se solicitará a los oferentes información adicional a la solicitada. A partir de los datos antes requeridos se efectuará la evaluación económica financiera de la empresa oferente, analizando los siguientes indicadores:

\* Grado de endeudamiento:

$$GE = \frac{\text{PASIVO CORRIENTE} + \text{PASIVO NO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$$

El puntaje a asignar, surge de la siguiente expresión:

Si  $GE < 0,5$  entonces  $P = P_{\text{máx}}$

Si  $0,5 < GE < 2$  entonces  $P = (2 - GE) / 1,5 \cdot P_{\text{máx}}$

Si  $GE > 2$  entonces  $P = 0$

Donde:

P: Puntaje obtenido por la empresa oferente;

GE: Grado de endeudamiento;

P<sub>máx</sub>: Puntaje máximo posible para el ítem.

\* Rentabilidad del capital:

$$RC = \frac{\text{UTILIDADES NETAS DEL EJERCICIO}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$$

Si  $RC = 0$  entonces  $P = 0$ ;

Si  $0 < RC < 0,25$  entonces  $P = 4 RC P_{\text{máx}}$ ;

Si  $RC > 0,25$  entonces  $P = P_{\text{máx}}$ .

Donde:

P: Puntaje obtenido por la empresa oferente;

RC: Rentabilidad del Capital;

P<sub>máx</sub>: Puntaje máximo posible para el rubro.

\* Rentabilidad sobre ingresos:

$$RC = \frac{\text{UTILIDADES NETAS DEL EJERCICIO}}{\text{MONTO DE SERVICIOS VENDIDOS}}$$

El puntaje a asignar surge de la siguiente expresión:

Si  $RI < 0$  entonces  $P = 0$ ;

Si  $0 < RI < 0,20$  entonces  $P = 5 RI - P_{\text{máx}}$ ;

Si  $RI > 0,20$  entonces  $P = P_{\text{máx}}$ .

Donde :

P: Puntaje obtenido por la empresa oferente;

RI: Rentabilidad sobre los ingresos;

Pmáx: Puntaje máximo posible por rubro.

\* Rentabilidad sobre activos:

$$RI = \frac{\text{UTILIDADES NETAS DEL EJERCICIO}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

El puntaje correspondiente al rubro se asigna con la siguiente expresión:

Si  $RA < 0$  entonces  $P = 0$ ;

Si  $0 < RA < 0,15$  entonces  $P = 20/3 \cdot RA \cdot Pmáx$ ;

Si  $RA > 0,15$  entonces  $P = Pmáx$ .

Para el cálculo de los rubros Rentabilidad del capital, Rentabilidad sobre ingresos y Rentabilidad sobre activos, se tomarán las utilidades correspondientes a cada uno de los ejercicios considerados, sin tener en cuenta acumulados de años anteriores.

\* Índice de liquidez:

$$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

El puntaje a asignar surge de la siguiente expresión :

Si  $IL < 0,75$  entonces  $P = 0$ ;

Si  $0,75 < IL < 2$  entonces  $P = ( 4 IL - 3 ) / 5 \cdot Pmáx$

Si  $IL > 2$  entonces  $P = Pmáx$ .

Donde:

IL: Índice de liquidez;

P: Puntaje obtenido por la empresa oferente;

Pmáx: Puntaje máximo posible.

**7.3.3.4.1 Evaluación económica de las empresas con el servicio licitado incluido**

A los efectos de la asignación del puntaje se considerarán los valores resultantes de los indicadores antes citados, correspondientes al primer ejercicio de operación del servicio licitado, y al promedio ponderado de los cinco primeros años de funcionamiento del mismo.

**7.3.3.5. Contribución al Fondo Municipal de Transporte por el Modo Automotor**

Las empresas deberán explicitar el porcentaje anual de los ingresos brutos del servicio concursado que destinarán al Fondo Municipal del Transporte por el modo automotor durante la vigencia del permiso.

Se otorgará el puntaje máximo a la empresa que ofrezca mayor porcentaje, correspondiendo a las restantes una puntuación proporcional a la primera.

**7.3.3.6. Lugar de radicación de la empresa postulante**

Se otorgará puntaje a los oferentes que tengan su lugar de radicación en la Provincia de La Pampa. Los que no acrediten tal condición no recibirán puntaje.

**7.3.3.7. Experiencia como concesionaria de los servicios que se licitan**

Recibirán puntaje los postulantes que al momento del llamado sean concesionarios, con una antigüedad no menor de dos años, de alguno de los servicios de autotransporte urbano de pasajeros de Santa Rosa.

Toda empresa constituida a los efectos de la licitación entre cuyos socios se cuenten una o más personas físicas o jurídicas que al momento del llamado sean concesionarios de los servicios aludidos en el párrafo anterior ( con igual antigüedad mínima ), siendo su participación mayor que el 25 % , recibirá igual calificación, con iguales derechos y obligaciones.

#### **7.3.3.8. Antecedentes**

Las empresas postulantes que sean actuales concesionarias de servicios urbanos de la ciudad de Santa Rosa, con una actividad de no menos de dos ( 2 ) años en dicha actividad serán sometidas a una evaluación de antecedentes donde se valorará el grado de responsabilidad con que se han desempeñado en la misma.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los usuarios y a la Dirección de Tránsito y Transporte.

Esta evaluación no sumará puntos , sino que los restará según el grado de incumplimiento de cada uno de los siguientes indicadores.

##### **7.3.3.8.1 Mantenimiento de los permisos**

A aquellas empresas concesionarias, personas físicas o jurídicas, que hayan transferido en los últimos cinco ( 5 ) años, permisos acordados con anterioridad para operar líneas de transporte público urbano de la ciudad de Santa Rosa, se les deducirá la totalidad del puntaje correspondiente al ítem.

##### **7.3.3.8.2 Multas impuestas**

Se evaluará el comportamiento de los actuales concesionarios, comparando el monto de las multas impuestas por vehículo ( MI ) en los tres años calendarios inmediatos anteriores al llamado, con el

monto promedio de multas impuestas por vehículo al total de las empresas concesionarias en el mismo período ( MT ). Ambos parámetros serán medidos en número de boletos mínimos.

El puntaje correspondiente se asignará mediante el siguiente procedimiento:

Si  $MI < MT/2$  entonces  $P = 0$ ;

Si  $MT/2 < MI < 2MT$  entonces  $P = ( M - 50 ) / 150 \cdot P_{\text{máx}}$ ;

Si  $MI > 2MT$  entonces  $P = P_{\text{máx}}$ .

Donde:

$M = MI / MT$ .

P: puntaje obtenido por la empresa oferente;

$P_{\text{máx}}$ : Puntaje máximo posible;

MI: multas impuestas por vehículo a la empresa oferente;

MT: multas impuestas por vehículo al conjunto de empresas concesionarias.

#### 7.3.3.8.3. Pólizas de seguro

Las empresas oferentes que a la fecha del llamado no hayan cumplido con la presentación de las pólizas de seguro, serán penalizadas de acuerdo con el siguiente criterio: aquellas, cuyo porcentaje de pólizas no presentadas sea igual o mayor al VEINTICINCO POR CIENTO ( 25 ) del parque habilitado sufrirá el descuento máximo. A las restantes se les deducirá un porcentaje proporcional a las anteriores.

PUNTAJE ASIGNADO A CADA UNO DE LOS RUBROS

	<u>PARCIAL</u>	<u>TOTAL</u>
1. Estructura Empresarial y Recursos Humanos		10
1.1 Organigrama	3	
1.2 Diagramación	3	
1.3 Programación	4	
2. Material rodante ofrecido para el servicio		45
3. Infraestructura y Equipamiento		15
4. Situación económico - financiera		10
5. Contribución al Fondo Municipal del Transporte		5
6. Radicación del oferente		5
7. Experiencia como concesionaria de los servicios concursados		10
8. Otros Antecedentes ( Deducciones por cada item )	3	9

7.4. CONTRATO DE CONCESION

Entre la LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA , en adelante " La  
Municipalidad " y .....  
.....,en  
adelante " El Concesionario " respectivamente representados por el  
Señor Intendente Municipal, Sr.....  
y el Sr.....acuerdan celebrar el presente  
contrato de concesión del servicio público de transporte urbano  
regular de personas por automotor , de acuerdo al contenido y  
alcances que se detallan en las cláusulas siguientes :

I. DEL OBJETO

CLAUSULA PRIMERA: Entre La Municipalidad y El Concesionario celebran  
el presente contrato que regirá la explotación de la concesión del  
servicio público de transporte regular de personas por automotor de  
jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad a lo  
establecido en la Ordenanza N<sub>o</sub> .....Formarán parte del mismo , el  
Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones  
Particulares y su Anexo y demás documentos de la Licitación Pública  
N<sub>o</sub> realizada al efecto.

CLAUSULA SEGUNDA: El Concesionario se obliga a realizar las tareas  
vinculadas con la prestación del servicio público regular de  
personas por automotor en la línea N<sub>o</sub>....en los términos y  
modalidades previstas en la normativa aplicable a la presente  
licitación.

CLAUSULA TERCERA: El Concesionario no podrá transferir el presente  
contrato ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni  
asociarse para su cumplimiento sin previa autorización escrita  
otorgada por La Dirección.

## II.- DEL PLAZO

**CLAUSULA CUARTA:** El plazo de duración de la concesión será de DIEZ ( 10 ) años , contados a partir de la celebración del presente contrato, pudiendo prorrogarse por doce meses si así lo exigiere unicamente la Municipalidad. Esta opción sera notificada al contratista por medio fehaciente con una antelación no menor de treinta días de la fecha de vencimiento. El contratista deberá continuar con la prestación del servicio aún despues de haber expirado el plazo contractual y hasta la iniciación de las tareas por quien haya de tomarlo a su cargo. Este término no podrá exceder de sesenta días corridos a partir de la fecha de vencimiento del contrato o de su prórroga.

## III.\_ DEL PRECIO

**CLAUSULA QUINTA:** La retribución del concesionario por la prestación del servicio estará a cargo exclusivo de los usuarios a través del pago de una tarifa.

**CLAUSULA SEXTA:** La tarifa será establecida por la Autoridad de Aplicación conforme a lo establecido por la Ordenanza No .....

La Metodología y las pautas utilizadas para el cálculo de la tarifa serán de conocimiento de los concesionarios, quienes podrán solicitar reajustes cuando a su entender se produzcan variaciones significativas en los costos que modifiquen sustancialmente la ecuación economica del concesionario.

## IV.- DE LA HABILITACION E INICIACION DEL SERVICIO

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Concesionario deberá solicitar a La Municipalidad , la habilitación del servicio en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de firma del contrato.

**CLAUSULA OCTAVA:** El Concesionario deberá prestar el servicio bajo las pautas de continuidad, regularidad, generalidad, uniformidad, obligatoriedad y eficiencia, contratar los seguros que amparen los riesgos vinculados con la prestación del servicio, con los usuarios, y con terceros y cosas no transportadas.

**CLAUSULA NOVENA:** El Concesionario se obliga a aceptar las modificaciones en la concesión que, con causas debidamente fundamentadas, disponga La Dirección, siempre y cuando no se afecte sustancialmente la ecuación económico - financiera de la línea concesionada.

**CLAUSULA DECIMA:** El Concesionario se obliga a aceptar la tarea de contralor que ejerza la MUNICIPALIDAD y a facilitar la información periódica y eventual que le sea solicitada.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Concesionario, tendrá derecho a una Rentabilidad Anual Promedio razonable, de acuerdo a lo establecido por el Artículo ..... de la Ordenanza No.....

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** La obligación de prestar el servicio con continuidad debe ser observada en el marco de las condiciones normales de realización del mismo. Si dicho cumplimiento se debe llevar a cabo en una situación de anormalidad que exija al Concesionario soportar daños en bienes o personas a su cargo, se le reconocerá la reparación de los daños que se pudieran producir en virtud de dicha situación, en los términos del Artículo de la Ordenanza No.....

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Si por una causa sobreviniente resultare imposible continuar la explotación, el Concesionario deberá comunicar en forma inmediata a la Dirección haciéndole saber tal circunstancia, y procurará mantener la prestación del servicio por un término no inferior a SESENTA ( 60 ) días, con el objeto de que

el órgano competente pueda implementar un modo de cubrir la necesidad pública del servicio.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** El Concesionario quedará sujeto a las demás obligaciones que se desprenden de la Ordenanza No....., y de lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente concesión, de toda otra norma legal que resulte de la aplicación supletoria o complementaria para la prestación del servicio y a las directivas emanadas de la Municipalidad, como así también las disposiciones de la Ordenanza 44/73 en tanto y en cuanto no se encuentren en expresa colisión con la normativa aplicable a esta licitación.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA:** En caso de que El Concesionario hubiera incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, se hará pasible de las sanciones previstas en el Régimen consagrado por la Ordenanza No....., previa sustanciación del trámite procesal pertinente.

#### V.- DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO

**CLAUSULA DECIMO SEXTA:** El Concesionario se obliga a tomar a su exclusivo cargo un seguro que cubra todos los riesgos de su personal. Los vehículos deben estar asegurados minimamente contra terceros y todo riesgo para los pasajeros transportados y no transportados según le establecido en la Cláusula Octava.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:** El Concesionario se responsabiliza ante el Estado Provincial y el Municipio por todos los daños y perjuicios que pudieran resultar a los mismos o a los beneficiarios del servicio, que fueran ocasionados por los medios materiales de que se sirva, y por los actos y omisiones de sus dependientes.

## V.- DEL CONTRALOR

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: El contralor de la actividad del Concesionario en cuanto prestatario del servicio, estará a cargo de la Municipalidad a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, la que supervisará la explotación de la concesión por intermedio del personal que designe, el cual tendrá facultades amplias de inspección y control. El Concesionario estará obligado a suministrar toda la información estadística regular y la eventual que le requiera la Dirección, así como a facilitar el acceso del personal designado por ésta, a los archivos e instalaciones.

## VII.- DE LA CESION DE LA CONCESION

CLAUSULA DECIMO NOVENA: La concesión no podrá transferirse sin la previa y expresa autorización escrita de la Dirección. La cesión no será autorizada cuando no haya transcurrido por lo menos TRES (3) años del inicio de la concesión o cuando faltare menos de UN (1) año para su terminación. Tampoco se autorizará cuando existan obligaciones incumplidas por parte del Concesionario. En todos los casos la responsabilidad del Concesionario subsistirá solidariamente con el nuevo titular de la concesión a menos que la Municipalidad acepte lo contrario.

## VIII.- DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO

CLAUSULA VIGESIMO: El vencimiento del término de la concesión producirá la finalización del contrato si éste no se prorrogara de acuerdo a las pautas de la Cláusula Cuarta.

## IX.- DE LA RESCISION DEL CONTRATO

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: El contrato podrá ser rescindido de mutuo acuerdo. El alcance de dicha rescisión será definido conforme a :

a) causales determinantes , b) posibles perjuicios a los usuarios, c) tiempo de explotación de los servicios, d) antecedentes en la prestación de los servicios, e) demás circunstancias del caso.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: La concesión podrá ser objeto de revocación por oportunidad , mérito , conveniencia o rescate por parte de La Municipalidad.

CLAUSULA VIGESIMO NOVENA: El concesionario constituirá domicilio especial a los efectos del contrato en .....de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. La Municipalidad fija su domicilio en Av. San Martín N<sup>o</sup> 50 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.Los diferendos se someterán a la competencia de la Justicia Provincial.

CLAUSULA TRIGESIMA: El presente contrato no constituye relación de dependencia con respecto a la Municiplidad , del personal de conducción, administrativo y profesional, que se encuentre afectado o vinculado a la prestación del servicio por parte del Concesionario.

De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los .... días del mes de .... de mil novecientos .....

BIBLIOGRAFIA

MULLER, Alberto: "Estudio de Transporte Urbano de la Capital y localidades aledañas" - C.F.I. - Provincia de Catamarca - 1990.

POLD, Carmen: "Diagnóstico del Transporte Interurbano de pasajeros y Análisis de la Ley de Transporte" - C.F.I. - Provincia de Santa Cruz 1992.

PROVINCIA DE CATAMARCA - DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE: Pliegos General y Particular para la concesión del Servicio Público de Transporte Automotor - Licitación Pública N° 1/92.

PROVINCIA DE MENDOZA: Pliego General de Bases y Condiciones de Licitación Pública para el otorgamiento de la concesiones de explotación de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo de Pasajeros del Gran Mendoza y zona cordillerana.

SANTA ROSA: Digesto Municipal Tomo II - "Transporte Colectivo Automotor de Pasajeros" - Ordenanza 44/1973.